



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999		Viernes 25 de junio	Número 119

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 28 de mayo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9904754/4731. — 22.658

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090043326176	J LOPEZ	13152543	ALICANTE	08.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
090043821631	SURESTRANS S A	A04105706	ALMERIA	10.04.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
090043852032	F DE LA ARADA	10799222	CUBELLES	08.04.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
090043823755	O ANDRADES	46826883	RUBI	12.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043852196	R CRUZ	33892074	SABADELL	14.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043852184	R CRUZ	33892074	SABADELL	14.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043849653	R CRUZ	33892074	SABADELL	14.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043849665	R CRUZ	33892074	SABADELL	14.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043881561	J BERDUGO	22709326	BARAKALDO	18.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043879608	J BERDUGO	22709326	BARAKALDO	18.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043881020	J SENDEROS	14553455	BILBAO	16.04.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043854715	J ZALBIDEA	16044549	BILBAO	13.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043893526	O PECIÑA	30614498	BILBAO	17.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043878513	F PEREZ	34605410	BILBAO	13.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043848788	F RODRIGUEZ	43509374	BILBAO	13.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043879517	F RODRIGUEZ	43509374	BILBAO	13.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043848107	F RODRIGUEZ	43509374	BILBAO	13.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043879529	F RODRIGUEZ	43509374	BILBAO	13.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043848776	F RODRIGUEZ	43509374	BILBAO	13.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043880015	J MANSINO	78897529	BILBAO	22.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043841370	R SANTA COLOMA	72161221	ZALLA	09.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043842750	B SALIM	09298377	ARANDA DE DUERO	18.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043869822	A DUAL	45420614	ARANDA DE DUERO	16.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043867825	A BARBERO	45422053	ARANDA DE DUERO	18.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043838539	J CORTES	13089098	BRIEVESCA	13.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
090043871300	TRANSPORTES LOAN S L	B09018003	BURGOS	24.04.1999	5.000	30,05		RD 13/92	015.1
090043863844	INSTALACIONES ELECTRICAS A	B09022203	BURGOS	21.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043871269	HERMANOS MASA SL	B09105933	BURGOS	16.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043890045	M A LOPEZ EXPRESS SL	B09280694	BURGOS	19.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043874349	A VAN WEERDENBURG	X0679306R	BURGOS	17.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043884033	J CAMUÑAS	07477908	BURGOS	15.04.1999	5.000	30,05		CODIGO-CIR	078.1
090043900324	N MARTINEZ	13017279	BURGOS	24.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043876668	A MAESTRO	13022453	BURGOS	27.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043605028	M VALLE	13043352	BURGOS	28.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043925140	E PUIGDOMENECH	13044758	BURGOS	03.05.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043929454	A RODRIGO	13049177	BURGOS	30.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043921108	C DIEZ	13053458	BURGOS	02.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
090043929442	J ROMANIEGA	13070903	BURGOS	28.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043882899	F VILLANUEVA	13073779	BURGOS	18.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043883740	F VILLANUEVA	13073779	BURGOS	18.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043885876	J GONZALEZ	13084650	BURGOS	28.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043904822	F DIEZ	13093432	BURGOS	18.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043803628	C DELGADO	13097691	BURGOS	06.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043803616	C DELGADO	13097691	BURGOS	06.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043803630	C DELGADO	13097691	BURGOS	06.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043866559	M VAZQUEZ	13106098	BURGOS	17.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043867280	M HERMOSO	13122334	BURGOS	20.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043900269	M HERMOSO	13122334	BURGOS	20.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043793738	E MARTIN	13133456	BURGOS	13.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043933019	F SANTAMARIA	13134516	BURGOS	24.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043798244	A URDANGARAY	13169773	BURGOS	24.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090043904391	D VELLVE	36416219	BURGOS	22.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043903556	D VELLVE	36416219	BURGOS	22.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043871270	A REY	42670490	BURGOS	20.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043862279	J SAIZ	71264799	BURGOS	03.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043921297	J SAIZ	71264799	BURGOS	03.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043921285	J SAIZ	71264799	BURGOS	03.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043929752	J HERNANDEZ	71273622	BURGOS	28.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
090043929740	J HERNANDEZ	71273622	BURGOS	28.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043862255	O GARCIA	71927309	BURGOS	02.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043933639	J BORJA	72063241	BURGOS	27.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
090043933615	J BORJA	72063241	BURGOS	27.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090043933627	J BORJA	72063241	BURGOS	27.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
090043806113	O CUESTA	72882936	BURGOS	02.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043806101	O CUESTA	72882936	BURGOS	02.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043879128	E LOPEZ	12867086	MEDINA DE POMAR	18.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
090043803446	J LOPEZ	13041522	EL ALMIÑE	26.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043881755	B LOPEZ LINARES	13278510	VALDENOCEDA	28.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043782327	PEDRO MARIA MARTINEZ S L	809290966	MIRANDA DE EBRO	14.04.1999	46.001	276,47		O121190	198.H
090043799170	A ARCE	13054729	MIRANDA DE EBRO	18.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043872559	C CANO	13192592	MIRANDA DE EBRO	19.04.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043872547	C CANO	13192592	MIRANDA DE EBRO	19.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
090043882711	D NANCLARES	13305839	MIRANDA DE EBRO	19.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043829083	S BENITO	13107890	QUINTANAR DE SIERRA	15.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043878525	E MAZON	14905125	VALLEJO DE MENA	14.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090043865592	L IZQUIERDO	13154793	VILLAYERO MORQUILLA	01.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043785961	M GOMEZ	32757952	A CORUÑA	13.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043785950	M GOMEZ	32757952	A CORUÑA	13.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043820389	F SANCHEZ	52324460	SANLUCAR BARRAMEDA	02.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043849859	A SORET	80136516	LA RAMBLA	12.04.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043869925	E GONZALEZ	70510005	TARANCON	20.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043869937	E GONZALEZ	70510005	TARANCON	20.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043869949	E GONZALEZ	70510005	TARANCON	20.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043852469	V DIAZ	23769583	MOTRIL	10.04.1999	115.000	691,16		O121190	198.H
090041488670	A SANZ	16576550	LOGROÑO	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043868295	NAVASCUES TRANSPORTES SA	A79146239	ALCALA DE HENARES	12.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043780847	B CARRACEDO	51311677	GETAFE	23.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090041550960	H BASSO	02890655	LAS ROZAS DE MADRID	21.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043872055	S PEREZ	06494100	LEGANES	17.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090043883132	KRON S A	A826207942	MADRID	12.04.1999	230.001	1.382,33		O121190	198.B3
090041549130	I GIMENEZ	00673800	MADRID	21.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043902539	M PEREZ	01380521	MADRID	16.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043849513	J MANSO	50162796	MADRID	07.04.1999	230.001	1.382,33		O121190	197.B3
090043856670	A ZIANI	X1395250R	MIRAFLORES DE SIERRA	14.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043849379	A ZIANI	X1395250R	MIRAFLORES DE SIERRA	14.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043824607	A CANTERO	51173682	MIRAFLORES DE SIERRA	13.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043784210	MUDANZAS HERNAN SA	A79366746	SAN SEBASTIAN REYES	14.04.1999	46.001	276,47		O121190	198.H
090043821679	VM DISTRIBUCIONES INDUSTRIA	B79302543	SAN SEBASTIAN REYES	14.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043866602	J GONZALEZ	71920588	GUARDO	21.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043847978	J GONZALEZ	71920588	GUARDO	21.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043297759	E DUVAL	71926475	HERRERA DE PISUERGA	19.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043865518	D HURTADO	12744297	PALENCIA	15.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043930286	R FRANCO	71932492	PALENCIA	24.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090041488323	G ALVAREZ	11978101	CABEZON LA SAL	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043879153	J CALVO	72027621	CASTRO URDIALES	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043879165	J CALVO	72027621	CASTRO URDIALES	19.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043880544	J CALVO	72027621	CASTRO URDIALES	19.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090041519393	A LAABARTA	X1350508V	ZURITA	18.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090041535880	E HAGEN	72137405	VILLAFUFRE	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043868568	R MENDOZA	03469364	CUELLAR	15.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043848661	G ALBISTEGUI	15363845	EIBAR	10.04.1999	1.000	6,01		RD 13/92	059.3
090041549210	J LOPETEGUI	15247872	FUENTERRABIA	21.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041546062	D COT	43004108	TORREDEMBARRA	13.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043842749	I SANCHEZ	05090742	MELIANA	13.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043849872	I SANCHEZ	05090742	MELIANA	13.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043883089	M VILLALBA	18266251	VALENCIA	11.04.1999	46.001	276,47		O121190	198.H

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043851659	F ESTEVEZ	09332799	VALLADOLID	12.04.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090043783927	A OCHOA DE ASPURU	16194966	GUERÉÑU	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043601771	C CANTABRAMA	14256998	LLODIO	26.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043782261	PROMOCIONES LARRANDE S L	801127554	VITORIA GASTEIZ	13.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043773302	M CRUZ	15912794	VITORIA GASTEIZ	13.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043935752	J AJURIAGUERRA	16206728	VITORIA GASTEIZ	24.04.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	053.1
090043878811	F PUERTAS	16234347	VITORIA GASTEIZ	18.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043823792	E PUELLES	16296813	VITORIA GASTEIZ	08.03.1999	50.000	300,51		RD 13/92	094.1G
090043782133	I RAMOS	18597883	VITORIA GASTEIZ	16.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043782121	I RAMOS	18597883	VITORIA GASTEIZ	16.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043877510	M JIMENEZ	18596387	DURANA	14.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043849320	CAMARA MATERIALES DE CONST	801048370	MURGUIA	12.04.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043786680	F ALVAREZ	25183857	ZARAGOZA	13.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 28 de mayo de 1999. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9904740/4732. — 55.005

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043761658	EURORUTAS DEL FRIO SL	853065405	ALICANTE	03.02.1999	35.000	210,35		RD 13/92	013.1
090043492258	A FERNANDEZ	04156306	BENIDORM	14.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043821424	TRANSPORTES JICOR S L	802051639	ALBACETE	11.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043767806	A REBULLIDA	X1948567F	BARCELONA	26.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043767788	A REBULLIDA	X1948567F	BARCELONA	26.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043796417	J SANCHEZ	00245367	BARCELONA	08.03.1999	100.000	601,01		D121190	198.H
090401518340	J CANTALAPIEDRA	38069943	BARCELONA	01.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401545616	F GINESTA	46131725	BARCELONA	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043726269	R ARIAS	14943785	CASTELLDEFELS	26.12.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090401548344	V BOTAS	30567890	L HOSPITALET DE LLOB	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043854661	J NEGRETE	14840077	BALMASEDA	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401542159	A GARCIA	03408799	BARAKALDO	14.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043841381	J VARELA	10114469	BARAKALDO	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043738247	J GARCIA	22724679	BARAKALDO	01.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043739628	J GARCIA	22724679	BARAKALDO	01.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043739630	J GARCIA	22724679	BARAKALDO	01.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043727675	J RODRIGUEZ	22742659	BARAKALDO	21.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043302100	J LABRAZA	22745305	BARAKALDO	18.06.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401489911	J FERNANDEZ	22746651	BARAKALDO	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043848636	M SASTRE	22747732	BARAKALDO	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043745707	P LOPEZ	22748869	BARAKALDO	28.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043853700	G CAMARA	22748873	BARAKALDO	09.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043855008	J ARRIETA	30663672	ALONSOATEGUI	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401546050	S GOMEZ	11904130	BASAURI	13.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043892534	E MONTIEL	11904900	BASAURI	13.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043854703	J SARACHAGA	14919752	BASAURI	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401548563	A CANO	30556039	BASAURI	13.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043770635	RUTAS Y TRANSPORTES VASCO	A48310858	BILBAO	02.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043770623	RUTAS Y TRANSPORTES VASCO	A48310858	BILBAO	02.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043690007	MEN MONTAJES DE ESTRUCTURA	B48923239	BILBAO	02.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090401489900	A GUTIERREZ	13497373	BILBAO	12.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043793570	A LOPEZ	13895016	BILBAO	07.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043762638	J AGUADO	14247427	BILBAO	04.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043705187	M HERNANDEZ	14254990	BILBAO	12.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401548204	G MANRIQUE	14700544	BILBAO	09.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401489893	A FRADE	14863638	BILBAO	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401533560	F ROMAÑA	14865261	BILBAO	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043841447	L GONZALEZ	14880620	BILBAO	11.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043696952	A PRADOS	14949216	BILBAO	24.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
090043696940	J LOPEZ	16033882	BILBAO	24.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401540760	P ALVAREZ	22706709	BILBAO	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401545975	J LAFUENTE	30554864	BILBAO	12.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043854673	J GARCIA	30570772	BILBAO	07.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043878768	J PEREZ	34605410	BILBAO	13.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043880283	J GARCIA	71335489	BILBAO	15.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043880271	J GARCIA	71335489	BILBAO	15.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043841150	A PENAS	76500415	BILBAO	12.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	029.1
090043837419	J SANCHEZ	07581218	DURANGO	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	109.1
090401539136	R ARDANZA	78861813	DURANGO	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401545720	J JIMENEZ	13016316	ERANDIO	11.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043759202	J BUENO	14596560	GALDAKAO	15.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043714498	A BARANDA	45625118	GALDAKAO	04.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043321397	A MADARIAGA	16051529	GETXO	16.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	095.2
090043852020	M RUIZ DE VELASCO	14748826	ALGORTA GETXO	08.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043832872	F TUNDIDOR	14570758	LAS ARENAS GETXO	13.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043789991	A MAGUREGUI	14608915	LEIOA	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043872985	J COTERON	19937658	LEIOA	11.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090043845027	J SALA	15920608	MUNGIA	12.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
090043709200	I AGUIRREBENGOA	30570274	MUNGIA	08.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043838515	R SAN ROMAN	30595649	ORDUÑA	12.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043793982	I LLORENTE	14397976	ORTUELLA	05.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043767820	J RUIZ DE INFANTE	16290322	OTXANDIO	01.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
090401545471	P VIÑAS	20180419	PORTUGALETE	10.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043880313	L FUENTE	20181341	PORTUGALETE	15.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043770027	A GONZALEZ	14586557	SANTURTZI	01.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401522705	F TAMAYO	14697136	SANTURTZI	06.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401548095	J GONZALEZ	14709546	SANTURTZI	08.04.1999	39.000	234,39		RD 13/92	050.
090401528291	J SECO	20167835	SANTURTZI	13.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401535015	J DIEZ	20169437	SANTURTZI	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043751150	C QUEIROZ	X2409042E	SONDIKA	08.02.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043753078	I LOPEZ	14943558	URDULIZ	05.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043853220	J ORTIZ	30586612	ARANGUREN ZALLA	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043868520	R VILLAMOR	13083371	ARANDA DE DUERO	12.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043664987	F MANZANOS	71239132	ARANDA DE DUERO	05.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043857728	J SEDANO	71253826	BEORASCO	11.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043828200	PROYECTOS Y OBRAS KASFER S	809306804	BRIVIESCA	13.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043701960	J MARINA	13301500	BRIVIESCA	31.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043323280	J TRUEBA	72028994	BRIVIESCA	11.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
090043601230	J TORRE	30564827	CUBO DE BUREBA	23.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043699886	F TAALOUCHTE	BU001261	BURGOS	08.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043760289	GARGRESA S L	809254970	BURGOS	28.01.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090401548230	J GUICHON	X2399795K	BURGOS	09.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043760277	M RIESCO	09666917	BURGOS	28.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043771664	M RIESCO	09666917	BURGOS	08.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043760265	M RIESCO	09666917	BURGOS	28.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043831491	L PRIETO	10665222	BURGOS	12.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090043766012	M BALLESTEROS	11668199	BURGOS	05.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401518947	R NIETO	12222905	BURGOS	14.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043856712	N BLAS	13015574	BURGOS	15.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401489704	E LOPEZ	13035001	BURGOS	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043758805	S PUENTE	13050164	BURGOS	04.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043542523	J JUEZ	13056579	BURGOS	31.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043727808	F GARCIA	13076597	BURGOS	16.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043882590	A MARQUINA	13088682	BURGOS	12.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401518959	F PEREZ	13095296	BURGOS	14.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401545872	L APARICIO	13097088	BURGOS	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043550672	S VELASCO	13097683	BURGOS	26.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043766863	I GARCIA	13098044	BURGOS	31.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043767030	F ORTEGA	13098246	BURGOS	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043766310	F ORTEGA	13098246	BURGOS	03.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043792199	E PASCUAL	13101823	BURGOS	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043604292	E VALLES	13103866	BURGOS	30.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401545410	F FRANCES	13106673	BURGOS	10.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043714528	J VILLAHOZ	13115031	BURGOS	12.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043837584	J ORTIZ	13120841	BURGOS	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	155.
090043523190	G BUSTO	13122214	BURGOS	20.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043523206	G BUSTO	13122214	BURGOS	20.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043847590	F SACRISTAN	13122988	BURGOS	13.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
090043790233	J GARRIDO	13125527	BURGOS	18.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401488177	F CASTILLA	13136626	BURGOS	18.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043839532	J LOPEZ	13138264	BURGOS	10.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043839544	J LOPEZ	13138264	BURGOS	10.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043839520	J LOPEZ	13138264	BURGOS	10.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043754605	J BLANCO	13143293	BURGOS	17.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043868560	G MENDEZ	13144084	BURGOS	18.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043766334	F GARCIA	13153416	BURGOS	04.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043767065	F GARCIA	13153416	BURGOS	04.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043769244	E SUAREZ	13154432	BURGOS	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043603743	E HERNANDEZ	13160757	BURGOS	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043603767	E HERNANDEZ	13160757	BURGOS	03.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043790828	G AZPELETA	13162667	BURGOS	12.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043877806	J ASENSIO	13167629	BURGOS	13.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043742585	V BENITO	13168801	BURGOS	23.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043316262	E RODRIGUEZ	13248905	BURGOS	29.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043607050	C SAIZ	13658487	BURGOS	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043609230	C SAIZ	13658487	BURGOS	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401534825	J ARRIAGA	14541088	BURGOS	03.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043531549	A CARCEDO	14742772	BURGOS	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043531550	A CARCEDO	14742772	BURGOS	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401519083	J MARTIN	17698685	BURGOS	15.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043799716	L GIMENEZ	38745703	BURGOS	15.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043523346	R PEREZ	40282206	BURGOS	30.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043603731	M LOMAS	41906686	BURGOS	02.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043603718	M LOMAS	41906686	BURGOS	02.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043607955	D RODRIGUEZ	71261850	BURGOS	25.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043373531	C CASADO	71278508	BURGOS	05.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043725850	F VELASCO	71337104	BURGOS	19.12.1998	115.000	691,16		D121190	198.H
090043604838	R PLAZA	71270178	SAN MEDEL CARDEÑAJ	17.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043531641	P LOPEZ	13118896	CARDEÑAJIMENO	01.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043757436	C BARTOLOME	13059594	FUENTESPINA	06.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043713706	R ARRIBAS	12930445	MECERREYES	01.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043833827	A REVILLAS	13135878	MEDINA DE POMAR	09.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043853619	R ALVAREZ	20221540	LOMA DE MONTIJA	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043789656	J DIEZ	14873902	VILLALAZARA	28.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090043753376	J GARCIA	13033437	VILLAVERDE PEÑAHOR	01.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043786643	J ORTIZ	13284858	MIRANDA DE EBRO	08.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
0904015131332	V ORTIZ PINEDO	13294251	MIRANDA DE EBRO	06.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043784981	D COBO	13301885	MIRANDA DE EBRO	09.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043770854	I DIAZ	13305265	MIRANDA DE EBRO	04.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043770118	I DIAZ	13305265	MIRANDA DE EBRO	04.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
090043771470	J ORRANTIA	14696143	MIRANDA DE EBRO	08.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043804920	J GOMEZ	12923420	QUINTANAPALLA	23.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043766360	S BENITO	13107890	QUINTANAR DE SIERRA	15.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043325020	F PEREZ	12963045	ROA	11.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043778944	F ESTEBAN	13023688	ROA	10.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043532566	G ROMAN	13153073	S INES	30.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043756353	A RODRIGUEZ	13057975	TARDAJOS	24.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043797975	F SARABIA	13121581	VILLACIENZO	13.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043324556	J MONTERO	51355277	VILLARCAYO	21.01.1999	5.000	30,05		RD 13/92	094.2
090043841836	A ALVAREZ	13125547	VILLANUEVA DE LAST	19.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	091.2
090043828343	S GONZALEZ	13060932	VILLAVERDE MEGINA	10.03.1999	5.000	30,05		RD 13/92	031.
090401548083	M VAZQUEZ	32403693	A CORUÑA	08.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043756304	TRANSLECA S L	B15268253	AS PONTES DE G R	19.01.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090401533468	A RIVERO DE AGUILAR	32598698	SANTIAGO	18.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043739975	A GOMES DE SA	X13725598	CACERES	06.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043755580	M HOSSAIN	45075005	CEUTA	03.02.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043755956	M HOSSAIN	45075005	CEUTA	03.02.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043848752	P SMITH	16029682	BENICASIM	12.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043787325	J RIGAT	77902813	OLOT	10.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043759329	TALLERES LASALA S L	B22009740	JACA	30.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043720255	M MORA	50261491	BAILEN	09.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043771871	TRANSPORTES CAMARA S C A	T23350911	JAEN	15.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043883533	G FERNANDEZ	13712643	S MIGUEL DE LAS DU	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401546165	F MARTINEZ	09746309	LEON	14.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043767326	E VAZQUEZ	09750855	LEON	01.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
0904015131319	R MARTINEZ	09810533	LEON	06.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043849367	A BOZAL	15936739	AGUILAR RIO ALHAMA	13.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043873059	A BOZAL	15936739	AGUILAR RIO ALHAMA	13.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043737462	S CARRACEDO	15321618	CASALARREINA	21.01.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043786709	A LEON	16563402	CASALARREINA	15.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
090043731228	REVESTIMIENTOS IMPERMEABLE	B26162537	LOGROÑO	22.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401545770	J LOPEZ DAVAILLO	72777550	RODEZNO	11.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043765731	CANECOR S L	B28222356	STO DOMINGO CALZADA	12.03.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
090043731186	M OCA	16486503	STO DOMINGO CALZADA	04.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043777046	F MATESANZ	08998165	ALCALA DE HENARES	11.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043777034	F MATESANZ	08998165	ALCALA DE HENARES	11.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401519265	M SANZ	02842480	COSLADA	17.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043850333	G SOTO	46832059	COSLADA	13.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090401489571	L GUTIERREZ	13766913	FUENLABRADA	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043714050	R OCAÑA	52503180	GETAFE	26.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043712933	R OCAÑA	52503180	GETAFE	26.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090401489765	D MUÑOZ	52509503	GETAFE	12.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401489686	M CORDERO	52980010	GETAFE	11.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043774355	M MARTINEZ	04056241	LEGANES	23.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043761506	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	08.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043759950	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	05.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043755166	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	03.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043842154	ALTONA INDUSTRIAS SL	B28850923	MADRID	13.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043824590	CAPT F SAENZ SL	B80260904	MADRID	13.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043765100	KERODIS MADRID S L	B81056871	MADRID	05.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
0904015136130	A DEL DIEGO	00137392	MADRID	09.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401527912	J ESTRELLA	00203318	MADRID	07.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043752657	T ZAMORANO	00813766	MADRID	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401470884	L MORENO	00821314	MADRID	17.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401489613	C MORCILLO	01015460	MADRID	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043749300	F TIRADO	01828423	MADRID	17.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043753522	M DEL VALLE	02177204	MADRID	23.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043731599	C REMON	02244384	MADRID	21.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043755208	B BARRUL	02251655	MADRID	04.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043755210	B BARRUL	02251655	MADRID	04.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401518832	J ESCALADA	02481274	MADRID	12.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043794949	F SACRISTAN	05242320	MADRID	05.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090401548356	A JIMENEZ	06532495	MADRID	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043778488	A ORTIGOSA	07791364	MADRID	05.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043882589	J SARABIA	13655744	MADRID	11.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	041.1
090401489625	J CAVADA	13672382	MADRID	11.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090043794664	L MONTERO	13767151	MADRID	06.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043320630	A GAYUBO	45417872	MADRID	26.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043296160	J MUÑOZ	45424349	MADRID	29.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401527766	A GARCIA	50070995	MADRID	06.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043794706	L GUTIERREZ	50695475	MADRID	06.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043793702	E VALDUEZA	50839709	MADRID	11.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043752098	J GONZALEZ	50953099	MADRID	20.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043752086	J GONZALEZ	50953099	MADRID	20.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043839027	J SAAVEDRA	51368734	MADRID	31.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043839039	J SAAVEDRA	51368734	MADRID	31.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043742408	A GONZALEZ	51382669	MADRID	05.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043848650	J GARCIA	51605349	MADRID	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401532610	J ESTEBAN	51626495	MADRID	06.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043883570	R JIMENEZ	51656370	MADRID	11.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401545689	M AZPEITIA	72774254	MADRID	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401527754	J SANCHEZ	14567999	MAJADAHONDA	06.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043855859	F JUARISTI	15349008	MAJADAHONDA	04.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043858563	V ESTEBAN	13083423	MOSTOLES	14.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043728989	A NARDIZ	13700640	POZUELO DE ALARCON	18.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043738340	OFINVER S A	A78938065	SAN FERNANDO HENARES	22.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043754873	F GARCIA	33521251	SOTO DEL REAL	21.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043752815	TECNICAS REUNIDAS EXTREMEN	B80102858	TORREJON DE ARDOZ	23.01.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043733092	J GALARZA	M 194397	TORREJON DE ARDOZ	05.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043733523	J GALARZA	M 194397	TORREJON DE ARDOZ	05.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043744650	M DE COCK	X2250078B	BENALMADENA	23.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043706064	A PINAZO	33399608	MALAGA	05.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043827384	F MAEZTU	11919382	LARRION	05.04.1999	5.000	30,05		RD 13/92	030.1
090401534849	P RODRIGUEZ	15782960	ANSOAIN	03.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043719435	TRANSPORTES ZURINIE S L	B31553639	BALLARIAIN	23.01.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
090043825107	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	11.03.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043764659	J DE JULIAN	15737090	BARAÑAIN	03.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043784520	J DE JULIAN	15737090	BARAÑAIN	03.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043743097	J BELINCHON	15324717	PAMPLONA	23.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	062.2
090401548186	J ZAMACOLA	15348311	PAMPLONA	09.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401526968	R ARELLANO	15755900	PAMPLONA	22.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043828169	R LIZASO	15777447	PAMPLONA	12.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401546190	L RUANO	03382726	GIJON	14.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043705953	E HIGUERO	32870704	SAMA DE LANGREO	19.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043846019	M RODRIGUEZ	34953829	OURENSE	10.04.1999	26.000	156,26		RD 13/92	048.
090043729386	F RUIZ	71922129	AGUILAR DE CAMPOO	21.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043728710	F RUIZ	71922129	AGUILAR DE CAMPOO	21.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043733900	E ESCAÑO	12748187	PALENCIA	04.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	013.1
090043782510	J HERNANDEZ	12755549	PALENCIA	06.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043847747	S MINGUEZ	12764384	PALENCIA	12.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401548459	S MINGUEZ	12764384	PALENCIA	12.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043827487	A MORAL	12713412	POBLACION DE CERRATO	13.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401545823	J MIGUEZ	35515592	PONTEAREAS	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043766619	C MARTINEZ	36109936	VIGO	23.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
090043748289	S LOZANO	12756697	CABRAL	31.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043796508	M OCHOA	13719856	AMPUERO	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043793581	G TORRE	20219995	IGOLLO DE CAMARGO	11.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090401519230	J SOTRES	13690674	MURIEDAS	16.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
090043713044	R CELIS	13916420	SANTIAGO DE CARTES	05.01.1999	50.000	300,51		RD 13/92	084.1
090043794901	P AZCARATE	13690526	EL ASTILLERO	07.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043672984	J DE COS	72121859	CELADA	16.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043854223	R HERNANDO	72037786	LAREDO	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043326024	M CASTAÑEDA	13670869	MORTERA	17.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043794895	M PELLON	13682207	CASTANEDO	06.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043725307	C CASTELLANOS	13890411	LA CAVADA	18.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043756894	CHORESM S L	B39365051	SANTANDER	27.01.1999	230.011	1.382,33		D121190	197.B
090043821254	J JIMENEZ	10804113	SANTANDER	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401537097	C MONTES	13697546	SANTANDER	20.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043710020	F AURORA	13704343	SANTANDER	13.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401488300	F LERA	13761874	SANTANDER	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401524613	S ANDREU	13762402	SANTANDER	07.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043752890	V ALVES	20214047	SANTANDER	28.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043671876	M SAÑUDO	72017259	SANTANDER	30.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043796132	A OBREGON	72116852	TANOS	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043754393	H ECHEPARE	13070668	CASTELLANOS VILLIQUE	26.02.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090043781750	J MORENO	75387473	SANLUCAR LA MAYOR	12.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043828110	M SANCHEZ	16261454	ARETXABALETA	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401548447	R ANTOLIN	15149552	DONOSTIA	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043752931	F BERRAONDO	15932542	DONOSTIA	02.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043752256	G ECHEVERRIA	72494349	HERNANI	24.01.1999	10.000	60,10		CODIGO-CIR	229.
090043738478	M GARITANO	14521258	IRUN	07.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043761427	C SALGADO	15330787	LEGAZPIA	26.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	039.2
090043872924	A ICIAR	34095069	ORDIZIA	10.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043314848	L TRECET	15044520	RENTERIA	29.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043859154	L CARCEDO	15885913	RENTERIA	08.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401489832	A AMUNARRIZ	15951995	SAN SEBASTIAN	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401489777	J RUBIO	34089628	SAN SEBASTIAN	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043859487	G URRIA	34099989	SAN SEBASTIAN	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
090043794652	A OLAZABAL	35772629	ZARAUZ	06.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043786941	I URIBARRI	44133727	ZARAUZ	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043847863	J GARCIA	35767325	ZARAUZ	13.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043681687	R MATAMOROS	39700990	VALLS	25.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043752864	J ALCAZAR	03867781	TOLEDO	26.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090401548216	J DIAZ	19821348	VALENCIA	09.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043781979	J HIGUERAS	22663683	VALENCIA	08.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043748472	COMPANIA DE VINOS MIGUEL M	847349089	VALLADOLID	11.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043766772	J RODRIGUEZ	09271913	VALLADOLID	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
090043703737	E PASCUAL	12199236	VALLADOLID	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090401548393	F BOLAÑOS	12357984	VALLADOLID	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043760897	L RODRIGUEZ	12370210	VALLADOLID	26.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043742317	J SANZ	12375109	VALLADOLID	22.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043329062	O CASADO	12375464	VALLADOLID	11.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043692995	A PEREZ	12403864	VALLADOLID	15.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043692983	A PEREZ	12403864	VALLADOLID	15.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043603690	R GARCIA	13145524	VALLADOLID	26.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043750958	J AMURRIO	72710258	LABASTIDA	05.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043848345	J IBARRECHE	14522872	OKONDO	06.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043827104	M ZANNOUTI	X2083612L	VITORIA GASTEIZ	08.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
090043837638	A TOBALINA	13284360	VITORIA GASTEIZ	14.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043738387	L PEREA	13287773	VITORIA GASTEIZ	28.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043841733	E BUSTO	13289088	VITORIA GASTEIZ	03.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401531745	A RODRIGO	13667679	VITORIA GASTEIZ	09.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043892546	D OLAVE	16178987	VITORIA GASTEIZ	13.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043785742	C RODRIGUEZ	16207802	VITORIA GASTEIZ	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043646950	V GOMEZ DE SEGURA	16208927	VITORIA GASTEIZ	02.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043781736	F PRADA	16217055	VITORIA GASTEIZ	10.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	048.
090043868076	F HERNANDEZ	16219147	VITORIA GASTEIZ	12.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090401525540	I GONZALEZ	16233411	VITORIA GASTEIZ	07.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043781918	J URBINA	16247707	VITORIA GASTEIZ	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401540436	E BASABE	16253059	VITORIA GASTEIZ	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043733729	J DIEZ	16262888	VITORIA GASTEIZ	30.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043733717	J DIEZ	16262888	VITORIA GASTEIZ	30.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043782030	E ALDAY	16267813	VITORIA GASTEIZ	06.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090043837031	J IRIONDO	16278238	VITORIA GASTEIZ	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043770106	L GOMEZ	16291834	VITORIA GASTEIZ	04.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043842427	R DIAZ	16297533	VITORIA GASTEIZ	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
090043323114	O PIÑEIRO	16297921	VITORIA GASTEIZ	07.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401489753	J TELLEZ	24883628	VITORIA GASTEIZ	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043855707	J RODRIGUEZ	34970460	VITORIA GASTEIZ	06.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043781931	P JIMENEZ	72718605	VITORIA GASTEIZ	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043380778	S JIMENEZ	72727831	VITORIA GASTEIZ	08.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043855343	A IGLESIAS	76702433	VITORIA GASTEIZ	06.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043855331	A IGLESIAS	76702433	VITORIA GASTEIZ	06.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
090043785213	M MARTINEZ	25162689	OSEJA	03.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
090043749877	C APARICIO	25472359	UTEBO	26.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043749889	C APARICIO	25472359	UTEBO	26.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090043749890	GRUAS ARGONZA S L	850560549	ZARAGOZA	26.01.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090401545630	C HINCAPIE	17757889	ZARAGOZA	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043853668	A ESPI	25162077	ZARAGOZA	08.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	010.5
090043716653	A BAYOD	25183647	ZARAGOZA	30.01.1999	5.000	30,05		0200679	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 30/1999, instado por doña Lucila Jiménez Iglesias, contra Coci-Park 48, Sociedad Limitada, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a Coci-Park 48, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 25 de mayo de 1999. – El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán.

9904978/4837. – 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el ejecutivo-letras cambio, n.º 309/1997, instado por Mercantil Anicoc 2.000, Sociedad Limitada, contra Mercantil Coci-Park 48, Sociedad Limitada, se ha acordado por

resolución de esta fecha por la que se pone en conocimiento del legal representante de la demandada Coci-Park 48, Sociedad Limitada, que se ha renunciado por el Abogado y Procurador del mismo a su defensa y representación, requiriéndole a fin de que en el término de diez días designe nuevo Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que en otro caso se le tendrá por rebelde y se le notificarán las resoluciones dictadas en los estrados del Juzgado.

En Burgos, a 1 de junio de 1999. — El Secretario (ilegible).
9904894/4824. — 3.040

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Por la presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a instancia de don Marcos Núñez Ayala, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 64/99 de su hermana doña Purificación Núñez Ayala, soltera, natural de Bahabón de Esgueva (Burgos) y vecina de Lerma (Burgos), hija de Gervasio y de Apolonia, habiéndose instado la declaración de herederos, para que se dicte auto de declarando únicos y universales de doña Purificación Núñez Ayala a su hermano de doble vínculo don Marcos Núñez Ayala.

Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

En Lerma, a 25 de mayo de 1999. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9904680/4798. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-1.158/98.

Ejecución núm. 81/99.

En Ejecución número 81/99, correspondiente al número de autos 1.158/98, seguida a instancia de don Ricardo Alonso Morquillas, contra Construcciones y Cantería Abside, S.L., se ha dictado por S.S.^a Ilmo. auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Ricardo Alonso Morquillas, contra Construcciones y Cantería Abside, S.L., por un importe de 271.639 pesetas de principal, más 27.000 pesetas de costas y 18.000 pesetas de intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expidase los correspondientes oficios y mandamien-

tos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también a la Agencia Tributaria, para que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto del Valor Añadido, Impuesto de la Renta de Personas Físicas, o cualquier otro.

Dése audiencia a la ejecutante y Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilmo. — Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Construcciones y Cantería Abside, Sociedad Limitada, cuyo último domicilio conocido era en Melgar de Fernamental, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de un emplazamiento, expido el presente, en Burgos, a 3 de junio de 1999. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria

9904871/4803. — 9.500

Autos núm. D-1.112/98.

Ejecución núm. 175/98.

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico que se siguen diligencias de ejecución n.º 175/98 a instancias de doña Esther Moreno Medrano y otro, contra don Sergio Fernández Alvarez, y se ha dictado resolución el día 24-3-99 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. — S. S.^a la Secretario Judicial señora Gay Pobes Vitoria. — En Burgos, a 24 de marzo de 1999. Habiendo devuelto el señor Registrador de la Propiedad mandamiento con la anotación de embargo ordenada, únase a los autos, así como la contestación de la Agencia Tributaria de Burgos, dése traslado al ejecutante y Fogasa para instrucción.

Asimismo se designa de oficio al Perito Judicial para la valoración del inmueble a don Anibal Roncero Blázquez, dése traslado al ejecutado para que en el plazo de dos días pueda nombrar otro a su costa.

Contra esta resolución cabe revisión en el plazo de un día a contar desde la fecha de su notificación.

Así lo acuerdo. — Firmado: La Secretario Judicial (ilegible).

Y para que sirva de notificación a don Sergio Fernández Alvarez, el cual tenía su domicilio en Cardeñadizo, Burgos, y en la actualidad en domicilio desconocido, advirtiendo que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos a 4 de junio de 1999. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

9904901/4804. — 4.940

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 394/1999, promovido por don Miguel Angel Temiño Fernández, contra Decreto Alcaldía Burgos 26-3-99, desestimando petición intereses legales devengados hasta pago justiprecio finca expropiada Soto de D. Ponce.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar interesadas en el recurso, a fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer en el recurso como demandados, si les conviniere, en la forma exigida en el artículo 23.2 de la Ley de 29/98, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Burgos, a 31 de mayo de 1999. — El Secretario (ilegible). —
V.º B.º: El Presidente (ilegible).

9904761/4672. — 3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 372/1999, promovido por don Pablo Gutiérrez Martínez y don Francisco Javier Amigo Bárcena, contra desestimación presunta Ayto. Burgos, peticiones 21-4-98, sobre concesión licencias de auto-taxi, clase A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar interesadas en el recurso, a fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer en el recurso como demandados, si les conviniere, en la forma exigida en el artículo 23.2 de la Ley de 29/98, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Burgos, a 21 de mayo de 1999. — El Secretario (ilegible). —
V.º B.º: El Presidente (ilegible).

9904851/4778. — 3.420

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.532/98, 2.-B, por el Procurador señor Pardo Torón, en nombre y representación de D. José Bernardo Rejas Aguilera, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 6 de julio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 09004338589.2 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa de 50.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho

en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de mayo de 1999. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9904856/4800. — 3.800

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.645/98, 2.-A, por el Procurador señor Pardo Torón, en nombre y representación de D. Roberto Serrano Martínez, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 18 de mayo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 090043363100 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa de 50.000 pesetas y la suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de abril de 1999. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9904857/4801. — 3.800

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.406/98, 2.-A, por el Procurador señor Areces Ilarri, en nombre y representación de Rubiera Burgos, Sociedad Anónima, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 09004310692 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa de 100.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de mayo de 1999. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9904913/4802. — 3.420

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.117/98, 2.ª-A, por la Procuradora señora Alba Alonso, en nombre y representación

de Fundialava, S.A., contra orden de 12 de noviembre de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente que resuelve sancionar a la empresa recurrente como responsable de infracción muy grave de la Ley 5/93 de 21 de octubre con multa de 250.000 pesetas y suspensión de la actividad.

Expediente sancionador 42-PA-AC-BU/98.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de mayo de 1999. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9904885/4941. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Miguel Angel Palazón Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para taller de electricidad y mecánica del automóvil, en calle Calzadas, número 41. (Exp. 147-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904784/4744. — 3.800

Por Transformados Castellanos de Cereales, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para almacén de cereales, en calle López Bravo, número 60. (Expediente 141-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9904791/4745. — 3.800

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

CAPITULO I.- DEL SERVICIO.

Artículo 1.º - El abastecimiento domiciliario de agua potable en este Ayuntamiento es un servicio público municipal. El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones en que los diferentes usuarios pueden utilizar agua procedente de dicho servicio.

Artículo 2.º - El Ayuntamiento de San Mamés de Burgos estructurará el servicio y dará publicidad de la organización del mismo, sea cual fuere la forma de explotación elegida, directa o indirecta, de acuerdo con la Legislación aplicable al Régimen Local, otorgando credenciales a las personas adscritas al mismo, para conocimiento y garantía de los usuarios.

Artículo 3.º - Las obras o instalaciones del servicio son bienes de dominio público municipal, en su modalidad bienes de servicio público, correspondiendo al Ayuntamiento incremento de estos bienes mediante planes de inversiones que tiendan, en todo momento, a aumentar el caudal de las aguas destinadas al Servicio y perfeccionar la calidad de las mismas; debiendo mantenerse el equilibrio presupuestario mediante aplicación de tarifas autosuficientes, debidamente aprobadas.

CAPITULO II. - DEL SUMINISTRO Y DE LAS POLIZAS DE ABONO.

Artículo 4.º - Para solicitar el abono al Servicio de Agua será preciso rellenar las solicitudes normalizadas, establecidas para los diferentes tipos de abono y presentarlo en las oficinas municipales, reintegradas conforme a la ordenanza municipal fiscal reguladora del Servicio y normas de carácter general.

Artículo 5.º - La póliza de abono se suscribirá por tiempo indeterminado, estando el usuario obligado a comunicar su deseo de dar por terminado el contrato de suministro con un mes de antelación a la fecha en que haya de causar baja en el Servicio.

Artículo 6.º - Los usuarios podrán solicitar a este Ayuntamiento el precintado del servicio. Este precintado se realizará de forma gratuita. Sin embargo, cuando se solicite el desprecintado se deberán abonar las tasas correspondientes a un nuevo enganche de agua que en el momento de la solicitud estén vigentes en el Ayuntamiento.

El desprecintado del servicio sin autorización supondrá una falta que se sancionará con una multa equivalente al doble de las tasas vigentes en ese momento para el enganche.

Artículo 7.º - La reanudación del suministro después de haber causado baja en el Servicio, sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud de suscripción de la correspondiente póliza de abono, pago de derechos y formalización de la fianza, si se considera necesario.

Artículo 8.º - 1. - El servicio se fijará conjuntamente con el abonado y a partir de los datos que ha de suministrar el solicitante, teniendo en cuenta las condiciones del inmueble, local o dependencia que se deba abastecer, el caudal mínimo que regirá el suministro, así como las dimensiones y características de la instalación, capacidad y tipo de contador.

2. - En los casos en que en un mismo local existan servicios de carácter doméstico e industrial, se podrá optar por la instalación de uno o más contadores, pero si debido a exigencias técnicas solamente se pueda instalar uno, el instalado para ambos servicios que registre el gasto o consumo total se tarificará con arreglo a la tarifa usos industriales.

3. - Las especificaciones acordadas conjuntamente por el Servicio y el usuario determinarán el precio del agua suministrada con estricta aplicación de las tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 9.º - En el supuesto de que el abonado no sea propietario del inmueble, éste, el propietario, responderá soli-

dariamente frente al Ayuntamiento tanto de la instalación como del caudal consumido.

Artículo 10. - El abonado no podrá cambiar el destino del agua suministrada sin la suscripción previa de Póliza de Abono que corresponda al cambio de destino. Tampoco podrá el abonado variar sustancialmente las características la instalación, ni cambiar o sustituir por su cuenta el contador, ni suministrar agua a otras personas o entidades, repartir el suministro entre supuestos inquilinos o arrendatarios del abonado.

Artículo 11. - 1. El Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua tiene por objeto satisfacer las necesidades de la población urbana, únicamente:

2. Cuando el Ayuntamiento lo considere necesario y por acuerdo del Organismo municipal competente podrá en cualquier momento rebajar e incluso suspender el servicio para usos industriales y de riego ornamental, sin que por ello el Ayuntamiento contraiga obligación alguna de indemnización, ya que estos suministros quedan en todo momento subordinados a las exigencias de doméstico de la población.

Artículo 12. - El suministro de agua a los abonados será permanente.

El servicio de suministro no podrá ser interrumpido salvo en los siguientes supuestos:

a) Avería en cualquiera de las instalaciones del Servicio que haga imposible el suministro.

b) Pérdida o disminución del caudal disponible que provoque insuficiencia de la dotación-acumulación o presión de agua.

c) Ejecución de obras de reparación o mejora de las instalaciones que sean necesarias para la perfección de las condiciones del propio suministro.

Artículo 13. - 1. El Ayuntamiento está obligado tomar todas las medidas necesarias para garantizar el suministro en calidad y cantidad suficientes.

2. No obstante el Ayuntamiento no dotará de agua a ningún inmueble de nueva construcción si las instalaciones del mismo no se ajustan a las normas establecidas por el Ayuntamiento.

CAPITULO IV. - DE LAS ACOMETIDAS.

Artículo 14. - Se entiende por acometida el ramal que partiendo de una tubería de distribución conduzca el agua al pie de la finca o inmueble que se desee abastecer. Esta acometida estará formada por una tubería única de características específicas según el volumen de agua a suministrar, con una llave de registro situada en la vía pública frente a la finca correspondiente.

Artículo 15. - La determinación de las características de la acometida, su instalación, conservación y manejo, serán siempre competencia exclusiva del Servicio, quien realizará los trabajos e instalaciones correspondientes a cargo del peticionario-abonado. Asimismo el Servicio determinará las modificaciones que en la red existente deben efectuarse como consecuencia de la petición y que también satisfará el peticionario, entendiéndose que esta modificación pertenece a todos los efectos al patrimonio municipal. Caso de no abonar el solicitante el importe de la modificación no se procederá al suministro.

Artículo 16. - 1. La aprobación de todo suministro de agua se realizará siempre por el Ayuntamiento, previos los informes del Servicio, con estricta sujeción a lo dispuesto en este Reglamento.

2. - Contra las resoluciones del Ayuntamiento cabrán los recursos determinados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. - Los suministros de agua se harán solamente por contador.

4. - Bajo ningún pretexto se realizarán suministros gratuitos, cualquiera que sea el carácter y naturaleza del peticionario, considerándose caducados los que actualmente pudieran existir.

Artículo 17. - El Servicio contratará el suministro siempre con sus abonados, a reserva de que le sean concedidos los permisos necesarios de personas privadas u Organismos oficiales, para poder efectuar las instalaciones indispensables a cargo de aquellos.

Artículo 18. - La llave de registro situada en la arqueta al pie o frente al inmueble se precintará en cualquiera de sus posiciones «abierto» o «cerrado» y se manejará exclusivamente por el Servicio, sin que los abonados, propietarios o terceras personas puedan manipular dicha llave, salvo en el caso de avería de las instalaciones interiores del edificio, dándose inmediata cuenta al Servicio de la rotura de los precintos, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades derivadas de este Reglamento y demás disposiciones vigentes.

Artículo 19. - Las observaciones sobre deficiencias relacionadas con la instalación de la acometida deberán hacerse dentro de los quince días siguientes a la fecha de comienzo del suministro, pasados los cuales sin hacerlo, se entenderá que la acometida funciona a satisfacción del interesado.

Artículo 20. - 1. Normalmente existirá una acometida para dar servicio a una finca, edificio o inmueble. Pero si un inquilino o arrendatario de parte del inmueble desee un suministro especial o independiente, existiendo causa justificada a juicio del Servicio, podrá contratar la instalación de un ramal o acometida, independiente del que exista anteriormente para toda la finca.

2. Asimismo el Ayuntamiento podrá, en casos en que para el beneficio del suministro el Servicio encuentre aconsejable, obligar a la instalación de una segunda acometida.

Artículo 21. - Los constructores, propietarios o usuarios, pondrán las instalaciones a partir de la llave de paso, situada al pie o frente a la fachada de la finca, de tal forma que en caso de fuga de agua, ésta vierta hacia la vía pública, a fin de no dañar el inmueble, o los géneros o instalaciones existentes en el mismo, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 22. - Se concederá el establecimiento de bocas de incendio en las fincas cuyos propietarios lo soliciten, siendo siempre las mismas independientes de las acometidas que pueda tener la finca donde se instalen.

Artículo 23. - Al objeto de que todos los abonados tengan igual disponibilidad de agua para sus necesidades, de acuerdo con el caudal que exista en cada momento para el suministro al total de la población de este Ayuntamiento, queda expresa y terminantemente prohibido el uso e instalación de motores, bombas y aparatos de cualquier índole con acometida directa a la red de distribución.

CAPITULO V. - DE LOS CONTADORES.

Artículo 24. - 1. El contador será propiedad del abonado y será colocado en el emplazamiento definitivo únicamente por personal del Servicio, quien lo podrá verificar, por cuenta del abonado, en la Delegación Provincial de Industria.

2. El Servicio fijará el diámetro y tipo de contador. Si el consumo no correspondiera al declarado, el Servicio exigirá al abonado el cambio de contador, a costa del usuario.

3. No se instalará contador alguno, ni se realizará el suministro hasta que el usuario del servicio haya suscrito la póliza o contrato correspondiente.

4. Una vez instalado el contador, aún siendo propiedad del usuario, no podrá ser manipulado más que por empleados del Servicio del Ayuntamiento.

Artículo 25. - 1. En los edificios de propiedad horizontal que sean de nueva construcción, los contadores del suministro estarán colocados en el interior, uno para cada abonado y todos ellos en lugar adecuado, de libre acceso en planta baja o en los descansillos de escaleras. A estos efectos los contadores se situarán en un compartimento o caja, mediante el sistema llamado de «batería» u otro similar, de tal forma que el empleado-lector

del Servicio pueda libremente anotar las indicaciones de todos los contadores en un solo acto.

2. Cada uno de los contadores irá colocado entre dos llaves de paso, a fin de que puedan ser retirados con toda facilidad y vueltos a colocar por los empleados del Servicio en caso de avería, disponiendo los records de sujeción de los contadores de los correspondientes taladros para el precinto de los mismos.

3. A partir del contador, la conducción llevará directamente a las instalaciones del abonado sin ramificación alguna.

4. La instalación de contador general se permitirá directamente en edificios ya construidos, en los cuales la adopción de contadores en batería sea excesivamente compleja.

Artículo 26. - El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo el Servicio someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias y efectuar en él las reparaciones que procedan y obligar al usuario a su sustitución en caso de avería irreparable.

Artículo 27. - Constituirá defraudación cualquier manipulación que se efectúe por el abonado, usuario o personas no autorizadas por el Servicio en el contador, en la acometida o en la instalación conducentes a evitar que el agua pase al contador y que éste marque con eficacia el consumo efectuado.

CAPITULO VI. - DE LAS INSTALACIONES INTERIORES.

Artículo 28. - 1. A partir del contador, el abonado podrá distribuir las aguas para uso y hacer ejecutar los trabajos por quien quiera, sin intervención del Servicio en la mano de obra ni en los materiales necesarios, el cual, sin embargo deberá dar su conformidad a la instalación para garantizar corrección del suministro y podrá auxiliar al peticionario asesorando en cuantas cuestiones le fueran solicitadas.

2. - La distribución interior del abonado podrá estar sometida a la inspección del Servicio, a fin de poder verificar en todo momento que ha sido hecha y se mantiene en las debidas condiciones. Y evitar defraudaciones o deficiencias en el suministro contratado.

Artículo 29. - El usuario podrá instalar, como formando parte de su instalación interior, depósitos reguladores o receptores. Estos depósitos deberán mantenerse cuidadosamente limpios y desinfectados, respondiendo el usuario de las posibles contaminaciones por dichos depósitos. Igualmente deberán estar dotados de los sistemas automáticos y necesarios para evitar pérdidas de agua, aunque dicha agua ha de ser registrada por un contador anterior, considerándose la falta de cuidado de este aspecto como perturbación del servicio.

Artículo 30. - Las instalaciones interiores correspondientes a cada póliza de abono no podrán estar empalmadas con red, tubería o distribución de agua de otra procedencia. Tampoco podrá empalmarse con la instalación procedente de otra póliza de abono, ni podrá mezclarse el agua del servicio con otra.

CAPITULO VII. - EL CONSUMO.

Artículo 31. - El abonado consumirá el agua de acuerdo con las condiciones establecidas en este Reglamento respecto a las características del suministro y está obligado a utilizar las instalaciones propias y las del Servicio, consumiendo el agua de forma racional y correcta evitando perjuicios al resto de los abonados.

Artículo 32. - Si por avería o mal funcionamiento del contador no pudiera conocerse con exactitud el consumo efectuado, se entenderá consumido el promedio de los seis recibos anteriores.

En el supuesto de que un abonado carezca de contador, se establece una sanción de 50.000 pesetas, debiendo legalizar la situación en el plazo máximo de un mes. Caso de no efectuarlo se procederá a realizar la correspondiente denuncia por defraudación.

CAPITULO VIII. - TARIFAS.

Artículo 33. - El consumo efectuado por cada abonado será facturado por el Ayuntamiento aplicando estrictamente las tarifas legalmente aprobadas en cada momento.

Artículo 34. - Independientemente del agua consumido, el Ayuntamiento facturará también al abonado el importe de las tasas y precios que correspondan por la conservación de contadores, ejecución de acometidas, verificación de instalaciones, obras en la vía pública, derechos de empalme y cualesquiera otros legalmente autorizados dentro del epígrafe general denominado Tarifas.

Artículo 35. - Al presente Reglamento se unirá como anexo la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio vigente en cada momento.

Artículo 36. - Independientemente de las tarifas, derechos o tasas que el abonado deba satisfacer por el suministro realizado, el Ayuntamiento podrá exigirle la prestación de una fianza para garantizar las responsabilidades al término o liquidación del contrato. En particular, podrá exigirse fianza siempre que el suministro se efectúe con destino a persona o entidad distinta del propietario del inmueble o exista la posibilidad de daños a terceros.

Artículo 37. - El importe de la fianza se establece en 25.000 pesetas, el cual será el aplicable, hasta que por la ordenanza fiscal reguladora del Servicio se establezca otra cosa.

CAPITULO IX. - DEL REGIMEN JURIDICO.

Artículo 38. - Toda persona o entidad sea o no usuaria del servicio podrá presentar verbalmente o por escrito, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones o sugerencias estime oportuno.

Artículo 39. - El Ayuntamiento está obligado a atender al público con corrección y celeridad, procurando en todo satisfacer las necesidades de la población mediante atención constante a los problemas del abastecimiento, tanto en la cantidad como en la calidad de las aguas suministradas.

Artículo 40. - 1. Toda falta grave cometida en uso del agua del abastecimiento municipal dará lugar a inmediata rescisión de la póliza de abono, con interrupción del suministro, sin perjuicio de que los hechos puedan constituir defraudación a la Hacienda Municipal.

2. Constituirá falta grave la comisión de los siguientes actos:

a) Abusar del suministro concertado consumiendo caudales desproporcionados con la actividad usual del abonado, sin causa justificada.

b) Destinar el agua a usos distintos del pactado.

c) Suministrar agua a terceros sin autorización del Ayuntamiento, bien sea gratuitamente o a título oneroso.

d) Mezclar agua del Servicio con la procedente de otros aprovechamientos.

e) Remunerar a los empleados del Servicio aunque sea por motivo de trabajos efectuados por estos en favor del abonado, sin autorización del Ayuntamiento.

f) Impedir la entrada del personal del Servicio al lugar donde se encuentren las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, cuando exista indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio.

g) Abrir o cerrar llaves de paso situadas en la vía pública sin una causa justificada, estén o no precintadas.

h) Manipular en las instalaciones con el objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

i) Tener pendientes de pago dos recibos.

j) Desatender los requerimientos, por parte de los abonados, para que subsanen los defectos observados en su instalación, que tendrán que ser atendidos en el plazo máximo de un mes, caso que no se indique plazo.

k) Cualesquiera otros actos u omisiones a los que la legislación vigente considere faltas graves.

3. Los hechos u omisiones que no revistan la gravedad de los expuestos anteriormente, serán sancionados por la Alcaldía con multas de la cuantía que autorice la Legislación de Régimen Local.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Todos los abonados actuales, en el plazo de un mes, a contar de la aplicación de este Reglamento (publicación íntegra de su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia) deberán tener firmada su correspondiente póliza de abono por cada acometida de que dispongan.

DISPOSICION FINAL:

En todo lo no previsto en este Reglamento el Ayuntamiento aplicará las Normas de Régimen Local y demás legislación vigente.

Este Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el precedente Reglamento fue aprobado, con carácter inicial, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de enero de 1999. — El Secretario (ilegible).

San Mamés de Burgos, a 24 de mayo de 1999. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

9904498/4714. — 29.260

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Acondicionamiento camino acceso Robredo Sobresierra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 1999, el proyecto de ejecución redactado para las obras de acondicionamiento camino acceso de la localidad de Robredo Sobresierra, redactado por el Arquitecto Técnico D. Esteban Samaniego Díez, por un presupuesto de ejecución de tres millones trescientas treinta y dos mil quinientas cuarenta y una (3.332.541) pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 11 de mayo de 1999. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

9904578/4628. — 3.000

Obras alumbrado público Merindad de Río Ubierna

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 1999, el proyecto de ejecución redactado para las obras de alumbrado público de las localidades de Ubierna y Villaverde Peñahorada, redactado por el Arquitecto Técnico D. Esteban Samaniego Díez, por un presupuesto de ejecución de dos millones trescientas cuarenta y ocho mil doscientas veintisiete (2.348.227) pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios a 11 de mayo de 1999. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

9904579/4629. — 3.000

Obras Parque público (2.ª Fase) en Sotopalacios

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 1999, el proyecto de ejecución redactado para las obras de parque público (2.ª fase) de la localidad de Sotopalacios, redactado por el Arquitecto Técnico D. Esteban Samaniego Díez, por un presupuesto de ejecución de dos millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres (2.153.653) pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios a 11 de mayo de 1999. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

9904580/4630. — 3.000

Pavimentación calles Merindad de Río Ubierna

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 1999, el proyecto de ejecución (2.ª separatas) redactado para las obras de pavimentación de calles de las localidades de Sotopalacios y San Martín de Ubierna, redactado por el Arquitecto Técnico D. Esteban Samaniego Díez, por un presupuesto de ejecución de ocho millones trescientas veintiséis mil doscientas ochenta y seis (8.326.286 ptas.), se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 11 de mayo de 1999. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

9904581/4631. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia en este Ayuntamiento por don J. Luis Fernández Fernández para la legalización de una explotación ganadera, en el emplazamiento de Quintanilla del Rebollar, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas

En Merindad de Sotoscueva, a 20 de mayo de 1999. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

9904549/4632. — 3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de febrero de 1999, el Reglamento Municipal Regulador del Registro sobre Asociaciones Vecinales, y conforme a lo preceptuado en el artículo 196.2 del ROF., aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público el texto íntegro del mismo, significándose que el mismo entrará en vigor tras la citada publicación, sin perjuicio del plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de abril de 1999. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

* * *

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

1. OBJETO.

El objeto de este Reglamento será el dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 y ss. de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, y contribuir con ello al fomento del asociacionismo municipal permitiendo una mejor vertebración vecinal así como una adecuada articulación de los cauces participativos de estas asociaciones.

Todo ello en el ejercicio de los derechos de información y participación vecinales para la defensa de los intereses generales y sectoriales que les afecten.

2. NORMATIVA.

El presente Reglamento, redactado dentro de las potestades de organización y planificación de las EE.LL., se crea al amparo de lo preceptuado en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

3. PRINCIPIOS INFORMADORES.

Este Reglamento estará orientado prioritariamente, al establecimiento de los cauces necesarios de participación de los vecinos, procurando que, sin incumplir lo establecido en el ROF., se minimicen los trámites administrativos para que las asociaciones municipales puedan beneficiarse de los derechos en éste recogidos. Intentando así, que el derecho al asociacionismo, recogido constitucionalmente en el artículo 22 de la Constitución Española, puedan ejercitarse, sobre los asuntos de competencia municipal, de la forma más amplia posible. Todo ello con el fin de posibilitar una mejor participación en los asuntos públicos, pero sin menoscabar las facultades resolutorias reconocidas a los órganos decisorios del Municipio.

Dentro de estos principios orientadores, el deber de información y colaboración mutua tendrán un adecuado encaje en las relaciones entre dichas Entidades.

4. ENTIDADES REGISTRABLES.

Podrán incluirse en el Registro Municipal todas aquellas asociaciones que, inscritas en el registro reconocido en el artículo 22.3 de la Constitución y cuya competencia corresponde a la Junta de Castilla y León, deseen figurar en el Registro Municipal de la Merindad de Sotoscueva.

Como requisitos se exigirán, únicamente, que las asociaciones, válidamente constituidas, representen y fomenten los intereses, generales o sectoriales de los vecinos de este Municipio, tales como asociaciones de padres de alumnos, recreativas, culturales, medioambientales, etc.

5. REGISTRO.

El registro se llevará en la Secretaría del Ayuntamiento de la Merindad y sus datos serán públicos. Al efecto se cumplimentará el correspondiente libro de asociaciones.

6. INSCRIPCIONES.

Para la inscripción en el Registro se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada de los estatutos de la Asociación.
- b) Certificación sobre el número de inscripción del Registro de la Comunidad Autónoma.

c) Domicilio social actualizado.

d) Nombre y apellidos de las personas que ocupan los cargos directivos.

e) Certificación del número de socios.

f) Programa de actividades del año en curso. Dicho programa deberá presentarse anualmente, con las actividades de cada ejercicio y dentro del mes de enero de los años sucesivos, todo ello al objeto de determinar las posibles subvenciones que puedan concederse por el Ayuntamiento.

Cualquier modificación que se produzca con posterioridad a la inscripción deberá comunicarse al Ayuntamiento, para la correspondiente actualización, en el plazo de un mes.

El incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la baja del registro previo expediente incoado al efecto y tras ser desatendido el oportuno requerimiento.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación relativa a la inscripción se incluye como anexo del presente Reglamento un modelo normalizado de instancia, todo ello según lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 30/92.

7. DERECHOS DE LAS ASOCIACIONES INSCRITAS.

Se reconocen como derechos de las Asociaciones inscritas en el Registro regulado por el presente Reglamento, los siguientes:

a) A participar en las convocatorias de subvenciones que anualmente pueda aprobar el Pleno del Ayuntamiento, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias municipales.

b) A recibir en el domicilio social, en caso de convocatorias de las subvenciones mencionadas en el punto a), comunicaciones sobre dichas convocatorias, sin perjuicio de las publicaciones que pudiesen efectuarse en el tablón de anuncios o en el «Boletín Oficial» de la provincia en su caso.

c) A poder ser convocados sus representantes, a las Comisiones Informativas Municipales, en el caso de que sean creadas, sobre asuntos que puedan afectarles y con el fin de escuchar sus opiniones.

d) A poder participar en el Pleno, mediante la exposición de algún tema que afecte directamente a dicha Asociación, durante el tiempo que el Alcalde le permita y siempre previa autorización expresa de éste. Dicha intervención se efectuará en todo caso con carácter previo a la lectura de la propuesta que se someta a debate y votación.

Para el ejercicio de dicho derecho será requisito indispensable que se haya solicitado previamente por escrito al Ayuntamiento y el mismo contenga la motivación que, a juicio de los representantes de la Asociación, haga necesaria la intervención. Dicho escrito siempre deberá presentarse con una antelación mínima de 10 días a la convocatoria del Pleno.

e) A poder utilizar un local municipal para actos y reuniones si las disponibilidades del Ayuntamiento lo permiten.

f) A poder formalizar convenios de colaboración con el Ayuntamiento de la Merindad sobre asuntos de competencia municipal y que puedan ser de interés directo para dichas asociaciones según sus fines estatutarios.

8. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Pleno, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO

Modelo de solicitud para la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.—

D.ª^a como (1) de la(2) denominada(3) y en su nombre y representación, a los efectos previstos en el artículo 236.4 del ROF, aporta los siguientes datos:

- a) Fines de la asociación:(4) que se acredita con el ejemplar de los Estatutos que se acompaña.
- b) Que figura en el Registro Regional de Asociaciones de Burgos con el número
- c) Los cargos son los siguientes: Presidente, Don; Tesorero, Don; Otros
- d) Tiene el domicilio social en
- e) El presupuesto del año en curso asciende a ptas.
- f) Se adjunta programa de actividades para el año en curso.
- g) El número de miembros de esta asociación asciende a personas, según certificación que se acompaña.

Por todo lo anterior, solicita: La inclusión en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

En Merindad de Sotoscueva, a de de 1999.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA.—

(1) Presidente, Administrador, Secretario.

(2) Asociación o Entidad.

(3) Nombre o razón social de la misma.

(4) Indicar brevemente los fines según estatutos.

9904531/4633. — 11.495

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION POR CONCURSO OPOSICION Y PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo de 1996, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, se procede a la convocatoria para la provisión de la plaza de Administrativo de Administración General que se regirá por las bases aprobadas por el Pleno el día 27 de noviembre de 1997.

BASES

Primera. - *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo de la Corporación para 1996, mediante promoción interna entre funcionarios de la Corporación de la Subescala Auxiliar de Administración General.

Segunda. - *Características de la plaza:*

2.1. La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación «C» de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

2.2. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Tercera. - *Requisitos que deben reunir los aspirantes:*

3.1. Para ser admitido en la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Ser funcionario de carrera de la Corporación, en Servicio Activo, y contar con al menos, dos años de servicios en propiedad dentro de la Subescala Auxiliar de Administración General.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP2 o equivalente.

No obstante, podrán participar en la Convocatoria aquellos funcionarios de la Corporación que, sin estar en posesión del Título exigido de Bachiller Superior, FP2 o equivalente, cuenten con al menos, diez años de servicio en propiedad, dentro de Subescala Auxiliar de Administración General.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad para ser nombrado funcionario de carrera, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo.

h) Ingresar en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derecho de examen. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar en la Convocatoria.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

3.3. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Cuarta. - *Presentación de solicitudes:*

4.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

4.2. Lugar y plazo de presentación: Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esa convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; también podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. - *Admisión de aspirantes:*

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación aprobará, mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

5.2. En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la notificación de la exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Sexta. - *Tribunal calificador:*

El Tribunal calificador se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará inicialmente constituido con un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Séptima. - *Pruebas selectivas.*

7.1. Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, a un cuestionario de preguntas relacionadas con los temas que integran el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de dos supuestos prácticos a elegir libremente por el aspirante de entre tres supuestos propuestos por el Tribunal y relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza convocada. Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos legales y colecciones legislativas de que acudan provistos, sin que se admitan formularios administrativos, manuales o apuntes.

Durante el desarrollo de los ejercicios, se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible, facultándose expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad.

7.2. Fase de concurso. Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a) Por servicios efectivos prestados dentro de la Subescala Auxiliar de Administración General, 0,70 puntos por año de servicio.

Dentro de este apartado se incluyen los servicios prestados como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, dentro de la Subescala Auxiliar de Administración General, así como los servicios prestados tanto en el Ayuntamiento como en cualquier otra Administración Pública como Auxiliar Administrativo, con carácter previo al ingreso en la plantilla de esta Entidad Local, siempre que hayan sido expresamente reconocidos por esta Corporación.

No podrán otorgarse más de diez puntos, por servicios prestados. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente.

b) Por asistencia a jornadas y cursos, y diplomas obtenidos relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo total de 2 puntos, según la siguiente escala:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas de duración o cuya duración no conste expresamente en el diploma, o certificado de asistencia al curso, 0,10 puntos cada uno.
- Cursos de 21 a 40 horas lectivas, 0,20 puntos cada uno.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0,30 puntos cada uno.

- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 0,40 puntos cada uno.

- Cursos de más de 80 horas lectivas, 0,50 puntos cada uno.

La calificación de esta fase de concurso se realizará otorgando a cada aspirante una puntuación, según el baremo establecido. Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos, serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio, pudiendo el Tribunal excluir de la valoración, por razones de celeridad y economía procedimental a aquellos aspirantes que no comparezcan a la práctica de dicho primer ejercicio. Los méritos alegados por los aspirantes deberán ser justificados documentalmentemente por los mismos junto con la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. Las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos serán compulsadas por el funcionario encargado del Registro General, a cuyo efecto, los aspirantes deberán acompañar el respectivo original para su cotejo.

La prestación de servicios se acreditará mediante certificado de la Entidad correspondiente, pudiendo no obstante el Tribunal Calificador, recabar en cualquier momento la información obrante en los expedientes personales de los interesados, para resolver las dudas que se susciten al respecto. La asistencia a cursos, se acreditará mediante fotocopia del diploma correspondiente o certificado de asistencia expedido por la Entidad que lo haya impartido, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración. La posesión de titulaciones académicas se acreditará mediante fotocopia del título, acompañada del original para su cotejo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Octava. - *Calificación de los ejercicios:*

8.1. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

8.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

Novena. - *Calificación total y definitiva de los aspirantes:*

9.1. La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios y la otorgada en la fase de concurso.

9.2. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Décima. - *Programa que ha de regir en la convocatoria:*

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Undécima. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:*

11.1. Comienzo. Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

11.2. Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración. La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

11.3. Llamamiento de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

11.4. Orden de actuación de los aspirantes. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con aquel cuya inicial del primer apellido se corresponda con la letra que resulte del sorteo unitario que al efecto se celebre.

11.5. Publicación de calificaciones y anuncios sobre celebración de los sucesivos ejercicios. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación de, al menos, 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Duodécima. - *Relación de aprobados*: Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimotercera. - *Presentación de documentos*.

13.1. Los aspirantes propuestos presentarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresa:

a) Certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de funcionario de carrera de la Corporación de la Subescala Auxiliar de Administración General.

b) Fotocopia del título exigido acompañada del original para su cotejo, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

13.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas selectivas.

Decimocuarta. - *Toma de posesión*:

14.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

14.2. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta. - *Impugnación de la convocatoria*.

15.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

15.2. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimosexta. - *Legislación supletoria*: Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquélla, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO

PROGRAMA

PARTE PRIMERA. - *Derecho político y constitucional*

Tema 1. - El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado.

Tema 2. - La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 3. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. - La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5. - El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. - La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Concepto y significado.

PARTE SEGUNDA. - *Derecho Administrativo General*

Tema 1. - La Administración Pública en el Ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2. - Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 3. - El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases.

Tema 4. - El Reglamento: Clases. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

Tema 5. - El acto administrativo. Concepto, elementos y clases.

Tema 6. - El procedimiento administrativo común. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo del plazo. Recepción de documentos.

Tema 7. - Fases del procedimiento administrativo común. Los actos presuntos. Eficacia de los actos presuntos y su impugnación.

Tema 8. - Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y actos anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 9. - Los recursos administrativos: Clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 10. - La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 11. - Formas de la actividad administrativa. El fomento.

Tema 12. - El Servicio Público: Concepto y formas de gestión.

Tema 13. - La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

PARTE TERCERA. - *Derecho Administrativo Local y Materias Específicas*.

Tema 1. - El régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 2. - La Provincia en el régimen local: Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 3. - El municipio. El término municipal. La Entidad Local Menor. La población. El empadronamiento.

Tema 4. - Organización municipal. Competencias.

Tema 5. - Régimen general de las Elecciones Locales.

Tema 6. - Estructuras supramunicipales. Las mancomunidades de municipios. Agrupaciones municipales. La comarca.

Tema 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- Relación entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 9.- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

Tema 10. - Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. - Derechos económicos de los Funcionarios. La Seguridad Social. Derechos Pasivos.

Tema 12. - Los bienes de las Entidades Locales. El régimen de utilización de los bienes de dominio público y en especial de los comunales.

Tema 13. - Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias.

Tema 14. - El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión administrativa.

Tema 15. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las convocatorias y órdenes del día. Requisitos para la constitución válida de los órganos colegiados. Votaciones. Actas de las sesiones y certificación de los acuerdos.

Tema 16. - Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 17. - Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 18. - Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas.

Tema 19. - La Cooperación Económica Local del Estado con las Inversiones Locales. El Real Decreto 1.328/1997, 1 de agosto.

Una vez publicada la convocatoria y sus bases, para la modificación, anulación o revisión de las mismas se estará a lo dispuesto en los artículos 53 y 110,2 de la Ley 7/85, así como a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora de las Bases de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Salas de los Infantes, a 25 de mayo de 1999. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

9904702/4718. - 34.200

Doña Yolanda Ruiz Navazo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad por ampliación de local y cambio de actividad de bodega con barra de bar a bar, a emplazar en la calle San Roque, número 12, bajo, de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 31 de mayo de 1999. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

9904751/4747. - 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cayuela

Acuerdo de 18 de mayo de 1999, del Pleno del Ayuntamiento de Cayuela, por el que se hace público el pliego de cláusulas administrativas particulares y se anuncia la contratación mediante concurso, procedimiento de licitación ordinario.

Organo contratante: Ayuntamiento de Cayuela, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 09196 Cayuela (Burgos).

Objeto: Mejora del abastecimiento de agua en Cayuela.

Tipo de licitación: 3.195.558, incluido I.V.A.

Examen del expediente y solicitud de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, teléfono 947 207 928 y 947 271 301.

Copia de pliegos: Podrán obtenerse en Amábar, S.L., Avenida Gral. Sanjurjo, 15.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: En acto público a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Si cayera en martes, jueves y sábado se trasladará al siguiente hábil.

Garantía provisional: 63.911 pesetas.

Clasificación del contratista: No se exige, pero se deberá acreditar la solvencia técnica y económica.

Documentos a presentar: En dos sobres distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Variante o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido en el anexo 1 del pliego.

Cayuela, 22 de mayo de 1999. - El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

9904854/4813. - 6.840

Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

Acuerdo de 18 de mayo de 1999, del Pleno de la Junta Administrativa de Villamiel de Muñó, por el que se hace público el pliego de cláusulas administrativas particulares y se anuncia la contratación mediante concurso, procedimiento de licitación ordinario.

Organo contratante: Junta Administrativa de Villamiel de Muñó, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 09196 Cayuela (Burgos).

Objeto: Conducción y depósito regulador de agua, capítulos 1 y 2.

Tipo de licitación: 4.851.329, incluido I.V.A.

Examen del expediente y solicitud de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, teléfono 947 207 928 y 947 271 301.

Copia de pliegos: Podrán obtenerse en Amábar, S.L., Avenida Gral. Sanjurjo, 15.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En acto público a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Si cayera en martes, jueves y sábado se trasladará al siguiente hábil.

Garantía provisional: 97.026 pesetas.

Clasificación del contratista: No se exige, pero se deberá acreditar la solvencia técnica y económica.

Documentos a presentar: En dos sobres distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Variante o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido en el anexo 1 del pliego.

Villamiel de Muñó, 18 de mayo de 1999. — El Presidente (ilegible).

9904855/4814. — 6.840

Ayuntamiento de Frías

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, y simultánea convocatoria de licitación para el arrendamiento del inmueble sito en el término de Lechares, y solar anejo, destinado a la instalación de un bar restaurante

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar el arrendamiento de un inmueble de propiedad municipal con destino a bar restaurante que a continuación se detalla, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. — Objeto: El arrendamiento para su uso exclusivo por el arrendatario, el cual deberá instalar en dicho inmueble un bar restaurante con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego, de la zona indicada en los planos de situación y de planta general especificados en el informe técnico emitido por don Javier Ramos García, siendo la superficie de esta fracción de 578 m.² desglosado en la forma siguiente:

- 338 m.² de terreno sin edificar.
- 187,50 m.² (25 x 7,50) de la edificación A.
- 52,50 m.² de la edificación E en la parte destinada a bar.

La superficie a arrendar presenta los siguientes linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino a Quintanaseca; Este, camino; y Oeste, campo municipal de fútbol.

2. — Tipo de licitación: 174.384 pesetas anuales, que podrá mejorarse al alza.

3. — Plazo de arrendamiento: Treinta años.

4. — Garantías: Provisional, 58.128 pesetas, y definitiva de 116.256 pesetas.

5. — Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

6. — Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente día hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. — Apertura de proposiciones económicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer lunes hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación.

8. — Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora la indicación de su contenido, conforme el modelo que figura en el pliego de condiciones aprobado, y contendrán la documentación que el mismo especifica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, y artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995, y artículo 96 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

En Frías, a 2 de junio de 1999. — El Alcalde Presidente (ilegible).

9904783/4830. — 7.600

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 de junio de 1999, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concurso para adjudicación de las obras de mejora de redes de abastecimiento en Milagros: Se expone al público por espacio de ocho días al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Milagros. Pza. Diputación, 1. 09460. Tfno. y fax: 947 548 052.

Objeto: Es la mejora de las redes de abastecimiento en Milagros, de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por D. Roberto Acero Durantez.

Plazo ejecución: Cuatro meses a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación: 5.200.000 pesetas, IVA incluido. Incluye el cartel anunciador establecido por la Diputación Provincial de Burgos.

Forma adjudicación: Procedimiento abierto y concurso.

Criterios de adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia:

- 1) Menor precio ofertado.
- 2) Mejor calidad de los materiales ofrecidos.
- 3) Menor plazo de ejecución.

Fianzas: Para la provisional, el 2% del tipo de licitación, (104.000 ptas.). La definitiva, el 4% de licitación (208.000 ptas.).

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles o viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en Fotocopistería Repro, calle Sol de las Moreras, 12, Aranda de Duero. CP 09400. Tfno, 947 506 752 o en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se hará a las trece cuarenta y cinco horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición:

Don, con N.I.F., y domicilio a efectos de notificación en, en representación de, y a estos efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación de las obras de mejoras de redes de aguas en Milagros y oferta las siguientes cantidades y condiciones.

Fecha y firma.

Milagros, 4 de junio 1999. — El Alcalde, Jesús Melero García.
9904880/4869. — 8.170

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 de junio de 1999 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por subasta para enajenación de finca rústica de la propiedad municipal sita en el polígono 11, parcela 9, sitio de Valdemulilla. Se expone al público por espacio de ocho días al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Es la enajenación mediante subasta de finca rústica de propiedad municipal sita en el polígono 11, parcela 9, pago de Valdemulilla.

Tipo de licitación: Será de doscientas cincuenta mil pesetas al alza (250.000).

Forma de pago: Por el total a la firma del contrato.

Fianzas: Para la provisional, el 2% del tipo de licitación. Para la definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles o viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En la Secretaría estará a disposición el expediente, pliego y proyecto.

La apertura de plicas se hará a las trece cuarenta y cinco horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición:

Don, con N.I.F., y domicilio a efectos de notificación en, en representación de y a estos efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación de finca rústica de propiedad municipal, sita en el polígono 11, parcela 9, y oferta las siguientes cantidades y condiciones.

Fecha y firma.

Milagros, 4 de junio 1999. — El Alcalde, Jesús Melero García.
9904881/4868. — 6.650

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L.O. n.º 0000.000.119983.7, Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.121291.1, Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.137578.3, Of. Principal.
- L.O. n.º 0010.000.004757.2, Urbana 1.
- L.O. n.º 0081.000.006111.1, Urbana 7.
- L.O. n.º 0081.000.006391.9, Urbana 7.
- L.O. n.º 0081.000.009347.8, Urbana 7.
- L.O. n.º 0094.000.005418.4, Urbana 11.
- L.O. n.º 0096.000.002929.8, Urbana 13.
- L.O. n.º 0099.000.001673.7, Urbana 17.
- L.O. n.º 0102.000.003314.8, Urbana 20.
- L.O. n.º 0107.000.000905.5, Urbana 25.
- L.O. n.º 0135.000.000351.3, Urbana 28.
- L.O. n.º 0018.000.016099.8, Aranda, O.P.
- L.O. n.º 0025.000.007690.0, Briviesca.
- L.O. n.º 0016.000.007625.5, Espinosa.
- L.O. n.º 0024.000.001061.3, Lerma.
- L.O. n.º 0017.000.023184.1, Miranda, O.P.
- L.O. n.º 0017.000.033660.8, Miranda, O.P.
- L.O. n.º 0111.000.004533.3, Miranda, U-I.

L.O. n.º 0015.000.001819.2, Villarcayo.

L. Vivienda n.º 0118.001.000039.9, Sotopalacios.

P.F. n.º 0012.040.003453.7, Urbana 3.

P.F. n.º 0101.040.001653.5, Urbana 19.

P.F. n.º 0018.012.014925.2, Aranda, O.P.

P.F. n.º 0028.041.000846.0, Huerta de Rey.

P.F. n.º 0017.041.004055.7, Villasandino.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

9904878/4817. — 5.510

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares así como del procedimiento para la adjudicación de la obra potabilización de agua en Hontoria del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de mayo de 1999, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso, en procedimiento abierto y tramitación de urgencia, de las dos fases de la obra potabilización de agua en Hontoria del Pinar.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.
2. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización de las dos fases de la obra «potabilización de agua en Hontoria del Pinar», según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Manuel Martínez Barrio y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, el cual fue visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León con fecha 25 de junio de 1998.

El plazo de ejecución de la obra será de cinco meses desde la fecha de adjudicación definitiva de la misma.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: El expediente de contratación es objeto de tramitación de urgencia, mediante procedimiento abierto y adjudicación por concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (incluidas las dos fases de la obra): trece millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientas treinta y seis pesetas (13.648.236 ptas.).

5. Garantías: Provisional, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido como base de la licitación. Definitiva: Equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza Generalísimo, sin número, en días y horas hábiles, hasta el mismo día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

7. Presentación de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado, dentro del cual se contendrán otros dos sobres cerrados, el A con la denominación «Documentación general», en el cual se incluirán

los documentos que se detallan en la cláusula 13 del pliego, y el B con la denominación «Oferta económica y criterios que se ofrecen», que se ajustará al modelo que figura en la cláusula 13 del pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas; o mediante alguno de los medios que señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de ofertas, en la sede del Ayuntamiento.

9. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y restantes gastos que deban realizarse como consecuencia de los trámites preparatorios y la formalización del contrato.

En Hontoria del Pinar, a 4 de junio de 1999. — El Alcalde Presidente (ilegible).

9905038/5050. — 14.060

Ayuntamiento de Santa María del Campo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal a efectos de adecuación del coto privado de caza BU-10.001, sin haber podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas en este

INGRESOS	
<i>Ingresos corrientes:</i>	
1. Impuestos directos	17.500.000
2. Impuestos indirectos	2.000.000
3. Tasas y otros ingresos	8.546.000
4. Transferencias corrientes	35.300.000
5. Ingresos patrimoniales	18.650.000
<i>Ingresos de capital:</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	1.200.000
7. Transferencias de capital	33.050.000
9. Pasivos financieros	8.000.000
Total:	124.246.000

GASTOS	
<i>Gastos corrientes:</i>	
1. Gastos de personal	30.000.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	25.700.000
3. Gastos financieros	520.000
4. Transferencias corrientes	1.950.000
<i>Ingresos de capital:</i>	
6. Inversiones reales	62.800.000
7. Transferencias de capital	1.500.000
9. Pasivos financieros	1.776.000
Total:	124.246.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 16 de junio de 1999. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

9905122/5029. — 6.000

municipio que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado ante este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el Coto de Caza.

PROPIETARIO CATASTRAL	M. ²	PROPIETARIO CATASTRAL	M. ²	PROPIETARIO CATASTRAL	M. ²
ALONSO DIEZ, ISABEL	60.851	BERNABE SANTIUSTE, BEGOÑA (C.B. 2)		CARCERO CANTERO, ANGELA	18.175
ALONSO GONZALEZ, TEODORA	20.705	BERNABE SANTIUSTE, BENITO	11.934	CARCEDO CANTERO, QUIRINA	13.375
ALONSO GONZALEZ, TORIBIO	8.822	BERNABE SANTIUSTE, JOSE LUIS	36.006	CARCEDO MORENO, NEMESIO	3.125
ALONSO MARTIN, LAURENTINO	4.546	BERNABE YAGUEZ, LUISA (C.B. 2)	23.030	CARRERA DELGADO, LEONOR	3.500
ALONSO MINGUEZ, LAURA	1.798	BRAVO PASCUAL, MAXIMA	32.121	CARRERA MARTINEZ, BALBINO	11.125
ALONSO PUENTE, FELIPE	2.063	CALLEJA ARRIBAS, ABEL	4.365	CARRERA MARTINEZ, BASILIO	2.480
ALONSO RINCON, LAURENTINO	2.283	CALLEJA ARRIBAS, ADOLFO	5.159	CARRERA MARTINEZ, JOSE	2.725
ALVAREZ GOMEZ, CARMEN	1.430	CALLEJA ARRIBAS, ADOLFO (C.B. 2)	69.962	CARRILLO PEREZ, ALBERTO	8.240
ALVAREZ GOMEZ, CONSUELO	4.924	CALLEJA ARRIBAS, M. ^a VICTORIA	3.828	CASCAJAR HERNANDO, HIGINIA	3.925
ALVAREZ GOMEZ, CONSUELO (C.B. 3)	8.151	CALLEJA DIAGO, CARMEN	621	CASTRILLO PADILLA, ANDRES	12.875
ALVAREZ MENDOZA, ANGEL	12.750	CALLEJA GONZALEZ, ENRIQUE	605.008	COFRADIA VIRGEN DE ESCUDEROS	875
ALVAREZ VARAS, MAXIMINO	2.625	CALLEJA PICADO, JULIO	4.132	COOPERATIVA SAN LESMES ABAD	17.930
ALVAREZ ESCRIBANO, M. ^a CRUZ	8.384	CALLEJA PICADO, LINO	18.766	CRESPO TEJERO, DOMICIANO	4.625
ANDRES MARCOS, FELIPE	21.300	CALLEJA SEVILLA, M. ^a DEL CARMEN	36.082	CUBILLO VICARIO, PABLO	1.561
ANDRES MARCOS, FELIPE (C.B. 2)	31.375	CAMPO ALVAREZ, ANASTASIA	9.410	DE GRADO PUENTE, FLAVIO	1.569
ARRIBAS VALLEJO, NATIVIDAD	1.267	CAMPO ALVAREZ, ANTONIO	12.460	DELGADO ORTEGA, GREGORIO	10.465
AUSIN GARCIA, JOSE	14.875	CAMPO ALVAREZ, PORFIRIO	4.500	DIAZ INES, LUISA	1.426
AUSIN GARCIA, LEANDRO	44.469	CAMPO ALVAREZ, ROSALINA	8.100	DIEZ ALBILLOS, MARIA	3.750
AUSIN MARTIN, JOSE	7.097	CAMPO CUESTA, ALBERTO (C.B.3)	2.750	DIEZ ALBILLOS, MARTINA	4.625
AUSIN MINGUEZ, PABLO GREGORIO	2.400	CAMPO GUTIERREZ, ANDRES	44.437	DIEZ GARCIA, ELVIRA	6.250
BALBAS GARCIA, CANDELAS	12.125	CAMPO LOPE, AVELINA	5.250	DIEZ GARCIA, ENRIQUE	44.214
BALBAS GARCIA, RITA	10.050	CAMPO PRIETO, JOSE LUIS	1.328	DIEZ MAHAMUD, CONSOLACION	1.250
BALBAS GARCIA, ROSARIO	6.965	CANTERO CARCEDO, ANUNCIACION	29.925	DIEZ MAHAMUD, FELIX	4.500
BARBERO GONZALEZ, JESUS	27.808	CANTERO MANSO, JESUS M. ^a (C.B. 2)	918	DIEZ MAHAMUD, MILAGROS	3.986
BARRIO DOMINGUEZ, FLORENCIO	17.885	CANTERO RODRIGUEZ, ESTEBAN	2.160	DIEZ MARCOS, FELIX ANGEL	521
BERNABE PERNIA, CONCEPCION	3.193	CANTERO TEJERO, ANTONIO	10.488	DIEZ NEBREDAS, LUIS	13.393
BERNABE SANTIUSTE, BEGOÑA	2.789	CARBALLO ANDRES, LUCIANO	1.732	DIEZ PEDROSA, SANTIAGO	1.625

PROPIETARIO CATASTRAL	M. ²	PROPIETARIO CATASTRAL	M. ²	PROPIETARIO CATASTRAL	M. ²
DIEZ REBOLLO, JESUS	354	GOMEZ GONZALEZ, JULIAN	40.088	INES DIEZ, ANITA	5.096
DIEZ RONDA, NICOLASA	55.445	GOMEZ GONZALEZ, TERESA	52.268	INES GARCIA, ANITA (C.B. 5)	2.896
DIEZ RUIZ, ANGELA	14.475	GOMEZ MARTINEZ, EDUARDO	17.701	INES GARCIA, JULIA	7.883
DIEZ VALDIVIELSO, GABRIELA	6.000	GOMEZ MARTINEZ, EDUARDO (C.B. 2)	19.433	INES GARCIA, ROMAN	18.375
DIEZ VALLEJO, M.ª CONCEPCION	9.750	GOMEZ MARTINEZ, EDUARDO (C.B. 4)	3.047	IZQUIERDO HIERRO, CRISTENCIA	14.361
DIEZ VILLAVERDE, MANUEL	11.250	GOMEZ PASCUAL, CARMELO	1.486	IZQUIERDO PEDROSA, ANGEL	10.600
DIEZ VILLAVERDE, SABIÑANA	875	GOMEZ SANTIUSTE, PLACIDO	239.424	IZQUIERDO PEDROSA, CASILDA	7.500
ESTEBAN DOMINGUEZ, HORTENSIA	36.615	GONZALEZ CUARTANGO, INOCENCIO	7.225	IZQUIERDO PEDROSA, FLORENCIO	5.500
ESTEBAN GARCIA, HNOS. 3	2.000	GONZALEZ ESTEBAN, MARTIN	823	LADRON FDZ., HERMENEGILDO (C.B.)	5.519
ESTEBAN GARCIA, JESUS	755	GONZALEZ ESTEBAN, TEODORO	19.686	LADRON ORTIZ, NATIVIDAD	43.358
ESTEBAN MAZUELA, AURELIA	14.537	GONZALEZ ESTEBAN, TEODORO (C.B. 2)	7.765	LADRON ORTIZ, TEODORO	5.135
ESTEBAN MAZUELA, JOAQUIN	29.125	GONZALEZ GARCIA, ZOSIMO	10.627	LEZCANO PEREZ, ASCENSION	23.425
ESTEBAN MAZUELA, JOSE	4.875	GONZALEZ GOMEZ, CLEMENTINO (C.B. 2)	11.740	LEZCANO PEREZ, CATALINA	3.010
ESTEBAN TEJERO, JOSE	2.216	GONZALEZ MANSO, MARTIN	596	LEZCANO PEREZ, CLAUDIO	10.650
FERNANDEZ MAHAMUD, MAXIMA	13.010	GONZALEZ MANSO, PETRA Y EMETERIO	1.201	LEZCANO PEREZ, GERENCIA	27.775
FERNANDEZ MAHAMUD, TEODORA	4.769	GONZALEZ MERINO, ANSELMO	5.000	LOPEZ CAMPO, ANASTASIO	12.250
FERNANDEZ PALACIOS, EMILIANA	11.665	GONZALEZ PASCUAL, JULIAN	52.500	LOZANO MANSO, RICARDO	2.050
FRANCES DIEZ, HNOS. 4	7.086	GONZALEZ PASCUAL, RAMON	10.000	MOPU	1.980
FRANCES DIEZ, JULIO	264.366	GONZALEZ PUENTE, RAMON	20.915	MAHAMUD DOMINGUEZ, FELIPE	541
FRANCES DIEZ, M.ª MERCEDES	12.570	GONZALEZ RAMOS, ANASTASIO	2.137	MAHAMUD FRANCES, GREGORIA	104.274
FRANCES DIEZ, MAXIMIANO	11.725	GONZALEZ RAMOS, CIRILA	1.043	MAHAMUD GARCIA, ANGEL	762
FRANCES DIEZ, NATIVIDAD	4.957	GONZALEZ SANTAMARIA, ANTONIO	4.849	MAHAMUD LADRON, SANTIAGO	16.918
FRANCES DIEZ, PABLO	1.500	GONZALEZ SANTOS, BALTASARA	32.075	MAHAMUD LOZANO, ANGEL	4.647
FRANCES DOMINGUEZ, EMILIANO	25.400	GONZALEZ SANTOS, GERENCIANA	7.097	MAHAMUD LOZANO, BAUDILIO	33.072
FRANCES DOMINGUEZ, SABIÑANO	19.045	GONZALEZ SANTOS, MERCEDES	6.980	MAHAMUD MARCOS, ANGELA	15.169
FRANCES DOMINGUEZ, VALENTINA	20.305	GONZALEZ SANTOS, SOFIA	5.750	MAHAMUD MARTINEZ, ANGELA	46.518
FRANCES HERNANDO, MIGUEL (C.B. 4)	43.000	GONZALEZ SANTOS, TERESA	11.871	MAHAMUD MARTINEZ, VALENTIN	9.850
FRANCES LADRON, ANGELA	773	GONZALEZ VILLAVERDE, SINESIO	3.350	MAHAMUD PEREZ, AMABLE	8.144
FRANCES MARCOS, CONCEPCION	8.547	GONZALEZ VIÑE, ANUNCIACION	72.250	MAHAMUD PEREZ, FERMIN	884
FRANCES MARCOS, FELIPE	25.045	GRADO BRAVO, MAXIMO	31.650	MAHAMUD ROMAN, ALIPIO	4.345
FRANCES MARCOS, SANTIAGO	21.798	GRADO FRIAS, VICTORIA DE	26.693	MAHAMUD VALLEJO, EVELIO	3.225
FRANCES PINILLOS, JESUS	82.760	GRADO PUENTE, FLAVIO (C.B. 3)	6.252	MAHAMUD VILLAVERDE, INOCENCIO	124.515
FRIAS MINGUEZ, ANGEL	156.928	GRADO PUENTE, MAXIMO DE	5.057	MANSO GONZALEZ, AURORA	371
FRIAS PASCUAL, ANGEL	1.112	GRADO PUENTE, MONSERRAT DE	479	MANSO MINGUEZ, LUIS	54.080
FRIAS PASCUAL, ANGEL (C.B. 2)	2.545	GRADO SANTOS, ANTIMO DE	12.036	MANSO SAEZ, PETRA	132.449
FRIAS PASCUAL, JESUS	672	GRADO SANTOS, FLAVIO DE	10.629	MARCOS TORRE DE LA, ASCENSION	5.800
FRIAS SANTOS, ANGEL	23.619	GRIJELMO CAMPO, CONCEPCION	9.875	MARCOS DOMINGUEZ, CLAUDIANO	2.500
FRIAS SANTOS, ISMAEL	20.875	GRIJELMO CAMPO, JESUS	1.443	MARCOS DOMINGUEZ, M.ª PILAR	10.450
FRIAS TEMIÑO, CELEDONIO	29.888	GRIJELMO FRIAS, NATIVIDAD	874	MARCOS SANTIUSTE, HNOS.	9.240
FRIAS VIÑE, ANGELA	3.242	GRIJELMO SANTOS, DESIDERIO	14.820	MARCOS TORRE, CARMEN	4.722
GALIANA PORRES, UVALDO	8.820	GUTIERREZ, DESIDERIA	1.657	MARIN SANTOS, JUSTA	3.375
GALLEGO GUERRA, ISMAEL	6.770	GUTIERREZ DIEZ, LEANDRO	1.672	MARTIN ALONSO, URBANO	75.541
GAMARRA LARA, EULALIA	18.125	GUTIERREZ DIEZ, MOISES (C.B. 2)	2.266	MARTIN COBOS, BASILISA	2.875
GARCIA CANTERO, PEDRO (C.B. 2)	1.560	GUTIERREZ QUEVEDO, TOMAS	2.375	MARTIN GARCIA, CELEDONIO	37.770
GARCIA DE LATORRE, VICTORIA	74.613	GUTIERREZ RODRIGUEZ, AMPARO	5.339	MARTIN GARCIA, FELIPE	27.500
GARCIA DIEZ, ISAIAS	28.003	GUTIERREZ RODRIGUEZ, BENITO	5.291	MARTIN GARCIA, GLORIA	48.174
GARCIA ESTEBAN, HNOS. 3	17.625	GUTIERREZ RODRIGUEZ, EULOGIO	820	MARTIN GARCIA, GLORIA (C.B. 2)	31.700
GARCIA GARCIA, DANIEL	75.614	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JOSE	6.078	MARTIN GARCIA, LAUREANO	30.695
GARCIA GARCIA, DOMINICA	51.421	GUTIERREZ RODRIGUEZ, VICTORIANO	7.878	MARTIN GLEZ., ASUNCION	4.875
GARCIA GONZALEZ, CARMEN	73.603	HERMOSO BERMEJO, ANTONIO	27.544	MARTIN GLEZ., ESTEBAN (C.B. 2)	10.205
GARCIA GONZALEZ, ROSARIO	65.000	HERMOSO BERMEJO, CONCEPCION	7.371	MTZ. ACITORES SANTOS, J. M.ª	336.459
GARCIA, LAURENTINO	481	HERMOSO BERMEJO, DOMITILA	18.017	MTZ. ACITORES S., M.ª PURIFICACION	627.530
GARCIA PEREZ, MERCEDES	8.120	HERMOSO BERMEJO, EXUPERIO	1.803	MTZ. BRAVO, VIDAL	2.110
GARCIA ROMAN, CONSUELO	6.800	HERMOSO BERMEJO, ISABEL	18.570	MTZ. JUNCO, MANUEL	10.120
GARCIA ROMAN, DAMASO	2.849	HERMOSO VALLEJO, ISABEL	47.508	MTZ. LADRON, MIGUEL	1.319
GARCIA ROMAN, LUIS	2.375	HERMOSO VALLEJO, PORFIRIO	37.643	MTZ. LADRON, SILVERIO	1.999
GARCIA ROMAN, MAURICIA	11.325	HERMOSO YAGÜEZ, JULIANA	2.576	MTZ. MTZ., CIRILA	10.650
GARCIA RONDA, ANGELA	1.455	HERNANDO DIAZ, VICTORINA	17.979	MTZ. MATE, LUIS	75.543
GARCIA SANTAMARIA, ANTONIO	88.894	HERNANDO IGLESIAS, HNOS. 4	13.375	MTZ. PRIETO, HNOS. 3	21.875
GARCIA SANTAMARIA, GERARDO	92.581	HERRERO ALONSO, LUCIANO	3.870	MATEO BALBAS, ANGEL	1.875
GARCIA SANTOS, ESTEBAN	22.450	HERRERO HERRERO, INOCENCIO	7.520	MATEO BALBAS, MIGUEL	4.625
GARCIA SANTOS, LEONOR	19.120	INES CAMPO, CONSUELO	852	MAZUELA SANTOS, ANGELA	6.440
GARCIA VELASCO, CLAUDIA	1.091	INES DIEZ, CARMEN	3.000	MECERREYES RIO, GABRIEL	1.855
GENTO BERNABE, HNOS. (C.B. 5)	13.100	INES DIEZ, ELIAS	33.985	MECERREYES RIOS, RAIMUNDO	3.875
GENTO HERMOSO, CESAR	18.560	INES DIEZ, FERNANDO	9.000	MINGUEZ MAHAMUD, FELISA	33.630
GENTO SANTOS, JOSE ANTONIO	3.317	INES DIEZ, ISAAC	2.960	MINGUEZ MAHAMUD, JOSUE	37.925
GIL ORTIZ, MANUEL	3.575	INES DIEZ, LAURENTINO	6.000	MINGUEZ MAHAMUD, JOSUE (C.B. 3)	28.240
GOMEZ GONZALEZ, AMPARO	53.070	INES DIEZ, LUIS (C.B. 2)	1.146	MINGUEZ MAHAMUD, MARIA	19.875
GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO	21.466	INES DIEZ, LUISA	29.862	MINGUEZ TERRADILLOS, DELFINA	109.336

PROPIETARIO CATASTRAL	M. ²	PROPIETARIO CATASTRAL	M. ²	PROPIETARIO CATASTRAL	M. ²
MINGUEZ VIÑE, FELIX	2.644	PUENTE PUENTE, PILAR	105.774	SANTOS PUENTE, GREGORIA	169.102
MINGUEZ VIÑE, HERACLIO	66.480	PUENTE PUENTE, PILAR (C.B.)	36.440	SANTOS PUENTE, JESUS ENRIQUE	30.987
MIRANDA ANTOLIN, GUILLERMO	1.687	PUENTE SANTOS, BERNARDINO	175.652	SANTOS PUENTE, JOSE ANTONIO	25.375
MONTES ALVAREZ, JOSE LUIS	5.178	PUENTE SANTOS, FELIPE	172.620	SANTOS RODRIGO, FELIX	56.154
NAVARRO PALACIOS, MARCELINA	3.876	PUEnte SANTOS, J. LUIS	791	SANTOS ROMAN, BEATRIZ	4.902
NICOLAS FERNANDEZ, ANTONIO	33.026	PUIG MAHAMUD, HNOS. 7	17.000	SANTOS ROMAN, EMILIO	8.548
NICOLAS FERNANDEZ, ANUNCIACION	923	RAMON MANSO, SANTIAGO	30.355	SANTOS ROMAN, TRINIDAD	9.767
NICOLAS FERNANDEZ, EVARISTO	15.105	REBOLLO VIÑE, ASCENSION (C.B.)	86.450	SANTOS S. ^a M. ^a , CONSTANTINA	5.500
NICOLAS FDZ., ISABEL (C.B. 2)	16.250	REBOLLO VIÑE, FELISA	51.675	SANTOS SANTOS, JUSTINA	3.000
NICOLAS FDZ., ISABEL (C.B. 2)	36.000	REBOLLO VIÑE, MARIANO	76.897	SANTOS SANTOS, MARTINA	3.625
NICOLAS FDZ., LEONCIO	6.659	REBOLLO VIÑE, MARIANO (C.B.)	3.128	SANTOS SANTOS, SILVIA	41.223
NICOLAS FDZ., LEONCIO (C.B. 2)	25.891	RETORTILLO, S.A.	0	SANTOS SANTOS, SILVINO	3.500
NICOLAS INES, TEOFILO	25.661	REVILLA DELGADO, DICTINIO	10.333	SANTOS TEJERO, NICOLAS	3.685
NOGAL LEZCANO, EULALIA	11.057	REVILLA NAVARRO, GREGORIO	13.250	SANTOS TORRE, GAUDENCIA	61.241
OBRAS PUBLICAS	143	RINCON ESCANO, PABLO	6.000	SANTOS TORRE, LOPE	56.207
OLLAZUELA SANTOS, ANGELES	2.750	ROMAN ALONSO, SANTIAGO	1.080	SANTOS VALLEJO, ALBERTO	67.360
OLMOS RIO, SANTIAGO	1.512	ROMAN CUÑADO, CASILDA	32.414	SANTIUSTE PUENTE, ANTONIO	2.963
ORIVE GAMARRA, FAUSTINO	1.735	ROMAN CUÑADO, ELIECER	14.379	SERRANO SANTOS, PURIFICACION	4.170
ORIVE GAMARRA, HNOS. 6	15.085	ROMAN CUÑADO, MARINO	27.314	TEJERO ALONSO, ROSARIO	2.890
ORTIZ ARCE, MATILDE	4.210	ROMAN CUÑADO, NIEVES	21.605	TEJERO CANTERO, EUGENIO	8.871
PADILLA BERMEJO, CLAUDIO	22.250	ROMAN CUÑADO, PURIFICACION	21.641	TEJERO CANTERO, GABINA	17.972
PALACIOS ROMERO, SILVINA	28.885	ROMAN CUÑADO, RAQUEL	19.708	TEJERO CIRUELO, FILOMENA	19.290
PASCUAL AUSIN, MARGARITA	1.642	ROMAN CUÑADO, TOMAS	29.925	TEJERO MINGUEZ, TEOFILO	4.440
PASCUAL FRIAS, JULIA	5.500	ROMAN GOMEZ, JULIAN	7.013	TEJERO PINILLOS, JESUSA	15.100
PASCUAL FRIAS, SATURNINO	11.250	ROMAN MANSO, TEODOMIRO	207.501	TEJERO SANTOS, INOCENCIO	61.389
PEREDA RIO, LUIS	24.280	ROMAN NICOLAS, BEATRIZ	36.720	TEJERO TEJERO, VICTORIANO	2.000
PEREZ ALVAREZ, LUIS	7.250	ROMAN NUNARRIZ, ROSA	59.430	TEJERO VILLAVEVERDE, ANGEL	1.256
PEREZ ARCE, VIDAL	39.085	ROMAN PALACIOS, FIDEL	1.871	TEJERO VILLAVEVERDE, SECUNDINO	37.365
PEREZ CASCAJAR, ELADIO	2.000	ROMAN QUEVEDO, REGINA	112.535	TEMIÑO MAHAMUD, VICENTA	1.160
PEREZ GALIANA, ORENCIO	4.000	ROMAN, ROSA	1.777	TERRADILLOS PUENTE, FELISA	36.020
PEREZ MARTINEZ, INES	2.875	ROMAN SANTOS, ANITA	610	TERRADILLOS PUENTE, LUIS	649
PEREZ QUEVEDO, BENITA	4.430	ROMERO GLEZ., ISAAC	11.274	TERRADILLOS VALDIVIELSO, LUIS	2.651
PEREZ ROMAN, ANDRES	7.824	ROMERO GLEZ., JUAN	6.270	TORRE DIEZ, ELPIDIA	5.765
PEREZ TERRADO, BRAULIO	5.870	RUIZ RUIZ, LUIS	3.144	TORRE MARCOS, TEOFILO DE LA	28.206
PEÑA MENDEZ, EMERENCIANA	8.375	RUIZ RUIZ, LUIS (C.B.)	2.284	VALDIVIELSO LADRON, TEOFILA	8.372
PEÑA PASCUAL, ANGEL	7.500	RUIZ SANCHA, ALEJANDRO	4.450	VALDIVIELSO SOMOZA, VALERIANO	1.009
PINILLOS BALBAS, ELENA	533	SAEZ ALVAREZ, FORTUNATO	937	VALDIVIELSO VILLAVEVERDE, VALERIANO	728
PINILLOS BALBAS, FELIPE	4.802	SAIZ TERRADOS, CRESCENCIO	2.642	VALLEJO GARCIA, ENGRACIA	5.249
PINILLOS BALBAS, M. ^a GLORIA	9.277	SAIZ TERRADOS, JOAQUIN	3.351	VALLEJO GARCIA, ISIDORO	123.005
PINILLOS GRIJELMO, ASUNCION	98.471	SANCHA MAHAMUD, VALENTINA	19.400	VALLEJO SANTOS, MARIA	45.045
PINILLOS GRIJELMO, JUAN	184.814	SANTAMARIA ALONSO, TEODORA	6.640	VALLEJO SANZ, HNOS. 7	69.540
PINILLO GRIJELMO, JUAN (C.B.)	55.215	SANTAMARIA EXPOSITO, LUCIANA	60.536	VALLEJO VALLEJO, PILAR	5.379
PINILLOS PINILLOS, J. M. ^a	727	SANTAMARIA GLEZ., JULIA	78.043	VARONA TEMIÑO, ANGEL	8.664
PINILLOS PUENTE, HNOS. 2	14.300	SANTAMARIA GLEZ., MAGDALENA	30.880	VELASCO PUIGDOMENECH, MONTSERRAT	454
PINILLOS RODRIGUEZ, LUIS	26.000	SATAMARIA HIJA, TISMISTOCLES	2.313	VIAS PECUARIAS	9.500
PINILLOS, SECUNDINO	1.286	SANTAMARIA LADRON, ENRIQUE	89.939	VILLAFRUELA, GLORIA	3.000
POVES FRANCES, VALENTIN	16.857	SANTIUSTE GONZALEZ, PASCUAL	397	VILLAFRUELA GRIJELMO, ELISEO	13.030
POVES REVILLA, JOSE	7.090	SANTIUSTE MAHAMUD, CARMEN	52.222	VILLAFRUELA PERAL, BENEDICTO	1.978
PORRES MARTIN, CONCESA	11.420	SANTIUSTE MARCOS, SINESIO	2.188	VILLAFRUELA PERAL, SARA	5.625
PORRES, VIDAL	792	SANTIUSTE VIÑE, FABRICIANO	13.625	VILLANUEVA ESPINOSA, MERCEDES	102.675
PRADO GARCIA, MAURO	30.750	SANTOS ALONSO, ANGELES	105.409	VILLANUEVA GARCIA, JOSE	2.133
PRADO GARCIA, SABINA	9.315	SANTOS TORRE DE LA, RAFAEL	3.330	VILLQUIRAN GARCIA, HILARIO	31.943
PRIETO, M. ^a JESUS	5.190	SANTOS CURA DEL, RAUL	3.760	VILLAVEVERDE PINEDA, ELENA	12.225
PRIETO MTZ., HNOS. 5	1.590	SANTOS DEL ORDEN, LUIS	23.235	VIÑE CAMPOS, ANGELES	16.500
PRIETO PUENTE, ALEJANDRO	28.786	SANTOS ORDEN DEL, RAMIRO	23.035	VIÑE CAMPOS, JULIANA	8.590
PRIETO PUENTE, HNOS.	1.532	SANTOS ORDEN DEL, RAMIRO (C.B.)	1.824	VIÑE LOZANO, ANUNCIACION	22.636
PRIETO PUENTE, JULIA	14.879	SANTOS ORDEN DEL, TEODORA	18.725	VIÑE LOZANO, MONICA	70.036
PRIETO PUENTE, M. ^a ESCUDEROS	20.926	SANTOS ORDEN, TEODORA (C.B.)	721	VIÑE MANSO, ANUNCIACION	1.980
PRIETO SANTOS, RAFAEL	2.400	SANTOS HERMOSO, AVELINO	16.875	VIÑE MARIN, ELENA	14.378
PRIETO TRUEBA, BENJAMIN HRDOS.	1.144	SANTOS HERMOSO, JESUS	18.399	VIÑE MONEO, JAIME	5.622
PRIETO TRUEBA, HIPOLITO	35.831	SANTOS HERMOSO, LAURA	29.565	VIÑE SANTOS, ANUNCIACION	38.980
PRIETO TRUEBA, JOSE	12.375	SANTOS LOPEZ, JOSE LUIS	1.609	VIÑE SANTOS, JAIME	16.506
PRIETO TRUEBA, RAMONA	18.098	SANTOS LOZANO, CESAREO	536	VIÑE SANTOS, TRINIDAD	10.250
PRIETO VELASCO, EMETERIO	5.250	SANTOS MAHAMUD, ALFREDO	5.711	VIÑE VALLEJO, JAIME	10.727
PUENTE ARCOS, VALENTIN	9.250	SANTOS ORDEN, RAFAEL	13.298	Total superficie:	11.830.937
PUENTE GONZALEZ, ANGELES	54.428	SANTOS PASCUAL, MARTIN	5.259		
PUENTE GLEZ., PLACIDIA (C.B.)	6.267	SANTOS PUENTE, BENJAMIN	30.000		
PUENTE MARTINEZ, BENITO	109.012	SANTOS PUENTE, CATALINA	109.450		
PUENTE PRIETO, CONCEPCION	11.615	SANTOS PUENTE, ESTHER	33.250		

En Santa María del Campo, a 16 de junio de 1999. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

9905123/5030. — 38.760

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En el Pleno Municipal extraordinario celebrado el día 8 de junio de 1999, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión de los once que componen la misma, es adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de urbanización de las calles: Camino del Pinar, Alta Roza y Aledaños, firmado por el Arquitecto D. Angel Rey Sánchez, con un presupuesto general que asciende a la cantidad de veintidós millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento once pesetas (21.264.111 ptas.), encontrándose incluidos el 13% beneficio industrial, el 6% en gastos generales y el 16% de IVA.

Se expone al público por espacio de quince días naturales, a contar del siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Quintanar de la Sierra, a 10 de junio de 1999. — El Alcalde, José A. Palacios.

9905064/5024. — 6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y dado que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 5 de marzo de 1999, sobre aprobación del presupuesto general de la Entidad para 1999, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 14.646.888 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 33.230.000 ptas.
3. Gastos financieros, 870.546 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 22.795.418 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 61.065.558 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.183.765 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 133.792.175 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 17.495.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 13.941.599 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 24.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 21.513.550 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenaciones de inversiones, 2.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 41.142.026 pesetas.
9. Pasivos financieros, 11.000.000 de pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 133.792.175 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor.

Número de plazas: 1.

Auxiliar Administrativo: Número de plazas: 1.

Personal laboral:

Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

Auxiliar de Biblioteca. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Huerta de Rey, a 7 de junio de 1999. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

9905084/5028.—8.550

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Por el presente se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto: 471 P.Pr., 161 metros cúbicos de madera.
2. Ubicación: Monte número 607 C.U.P.
3. Tipo de licitación: 554.435 pesetas.
4. Fianza provisional: 2% precio tasación. Definitiva: 4% precio adjudicación.
5. Presentación de plicas y subasta: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta, que tendrá lugar a las diez horas del primer martes o jueves transcurridos veintiséis días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. Segunda subasta: Primer martes o jueves, transcurridos diez días hábiles desde el siguiente al de celebración de la primera subasta.

7. Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, n.º, con D.N.I. n.º, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, de pinos que asciende a m.º de madera, del monte número 607 de pertenencia del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, ofrece la cantidad de (en letra y en número) pesetas, aceptando íntegramente las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Olmedillo de Roa, a 3 de junio de 1999. — El Alcalde, Miguel-Angel Muñoz Martínez.

9904892/5064. — 9.500

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Don Julio Sanz Rodríguez, Jefe de Oficina de Recaudación de la Zona Segunda de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998), al responsable del pago de las deudas en concepto de cuotas de urbanización del Camino Real, en Ibeas de Juarros, Burgos, ejercicio 1998, habiendo intentado la notificación por correo certificado de la apertura del período voluntario sin resultado positivo, se hace saber que:

Dispone de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para comparecer en la Oficina de esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Miranda, número 3, 1.º, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante. Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Deudor: Alejandro Bocanegra Varona. DNI: 13.140.778. Domicilio: El Morco, número 1 (Burgos). Acto del procedimiento: Período voluntario.

En Burgos, a 21 de junio de 1999. — El Jefe de Oficina, Julio Sanz Rodríguez.

9905225/5068. — 6.000